

NOSOTRAS RECOGEMOS LOS PLATOS ROTOS

LA EXPERIENCIA DE LA VIOLENCIA
URBANA PARA LAS MUJERES
DE BRASIL

NO MÁS VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 2,2 millones de miembros y simpatizantes de más de 150 países y territorios de todo el mundo que trabajan en favor de los derechos humanos. La visión de Amnistía Internacional es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Hacemos trabajo de investigación, acción, defensa y movilización para poner fin a los abusos contra los derechos humanos. Amnistía Internacional es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. La financiación del movimiento se sustenta, en gran medida, en la generosidad de aquellas personas que contribuyen en todo el mundo con sus cuotas de afiliación o sus donaciones.

Edición española a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid. España
Teléfonos: (34) 91 433 41 16 / 91 433 25 20
Fax: (34) 91 433 65 68
www.amnesty.org/es

Publicado originalmente en inglés en abril de 2008 con el título *Picking up the pieces. Women's experience of urban violence in Brazil*

Foto de portada: Una mujer con un bebé pasa ante un agente de la policía brasileña de patrulla en Rocinha durante una operación policial en Río de Janeiro, octubre de 2005.

© REUTERS/Bruno Domingos

© AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS
Peter Benenson House
1 Easton Street
Londres WC1X 0DW
Reino Unido
www.amnesty.org

Índice AI: AMR 19/001/2008

Impreso por
Artes Gráficas ENCO, S. L.
Sallaberry, 75
28019 Madrid, España

ISBN: 13: 978 - 84 - 96462 - -
Depósito legal: M - - 2008

© Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, así como su almacenamiento en un sistema de recuperación de información y su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de cualquier otro tipo, sin previa autorización de la editorial.

Este informe puede descargarse en: www.amnesty.org/es

NOSOTRAS RECOGEMOS LOS PLATOS ROTOS

LA EXPERIENCIA DE LA VIOLENCIA
URBANA PARA LAS MUJERES
DE BRASIL

NO MÁS VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. EN VANGUARDIA DE LA LUCHA POR LA JUSTICIA	16
3. LAS MUJERES Y LA DELINCUENCIA	25
Vivir sin protección	25
Las mujeres y el tráfico de drogas	33
4. LAS MUJERES Y EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	40
Las mujeres y la policía	42
Mujeres bajo custodia	45
Comisarías para mujeres	53
5. EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	56
Acceso a la salud	56
El cuidado de la infancia y la educación	61
Acceso a la vivienda	65
6. BUENAS PRÁCTICAS Y EL CAMINO POR RECORRER	70
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77

1. INTRODUCCIÓN

Joanna y Maria¹ tienen 14 años. La mayor parte de los días pasan las horas escondidas debajo de sus camas para ponerse a salvo de los tiroteos entre bandas de delincuentes que tienen lugar a diario en su comunidad.

El hijo de Bárbara murió a manos de la policía. Bárbara no pudo contener las lágrimas mientras hablaba de los años que ha dedicado a intentar que los policías responsables comparezcan ante la justicia. Su lucha continúa.

La hija de Paula murió a manos de narcotraficantes. La mataron cuando se negó a decirles dónde estaba su esposo.

Katia deja a sus hijos encerrados en la casa cuando va a trabajar. Tiene miedo de que si salen se sientan atraídos a unirse a las bandas de delincuentes, pero no puede pagar el cuidado de los niños.

Patricia tiene que cruzar la ciudad para someterse a controles prenatales. Esto es caro e incómodo, pero no puede acudir al centro de salud local porque está en una zona controlada por una facción de narcotraficantes rival.

Estas historias permiten entrever cómo es hoy la vida de las mujeres en muchos lugares de Brasil. En las comunidades socialmente excluidas, la vida de las mujeres se desarrolla sobre el telón de fondo de una violencia delictiva y policial constante. Los efectos de esta violencia sobre sus vidas son complejos y profundos, pero sus relatos casi nunca se escuchan. En un debate que tradicionalmente se ha centrado en la violencia armada, el principal objeto de atención han sido siempre los hombres jóvenes, que constituyen la abrumadora mayoría de las personas involucradas en la delincuencia armada, como autores y como víctimas. Este informe se centra en los relatos casi nunca contados de mujeres que se esfuerzan por vivir sus vidas, criar a sus hijos y luchar por la justicia en medio de la violencia policial y delictiva.

1 Los nombres de las mujeres que aparecen en este informe se han modificado para proteger su privacidad y garantizar que no se pone en peligro su seguridad.

Amnistía Internacional se ha ocupado ya de la cuestión de las bandas de delincuentes en otras publicaciones, ha condenado sistemáticamente las acciones de estas bandas y ha puesto de relieve cómo la inacción del Estado a la hora de combatir la violencia delictiva ha condenado de hecho a millones de personas a una vida dominada por el miedo y el sufrimiento. Este informe expone algunas constantes de las violaciones de derechos humanos contra las mujeres en particular. Basándose en el trabajo de Amnistía Internacional en el pasado sobre seguridad pública,² examina cómo las mujeres hacen frente a niveles elevados de violencia delictiva en ausencia de protección del Estado; cómo un número cada vez mayor de mujeres se han visto involucradas, directa o indirectamente, en el narcotráfico; y cómo en muchos casos el contacto de las mujeres con el sistema de justicia penal no hace sino empeorar situaciones ya de por sí traumáticas. Lo más preocupante es que identifica cómo desde hace decenios el Estado ha sido directamente responsable de que las mujeres sufran ataques y violencia a manos de bandas de delincuentes y de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Este informe se basa en entrevistas con mujeres en seis estados –Bahía, Sergipe, Pernambuco, Río de Janeiro, São Paulo y Río Grande do Sul– que se llevaron a cabo en 2006 y 2007.³

Amnistía Internacional habló con madres que habían huido de sus hogares cuando bandas de delincuentes se hicieron con el control de sus barrios, y con otras que habían dedicado su vida a luchar por la justicia para familiares asesinados. Algunas de las mujeres entrevistadas se habían visto involucradas en el floreciente tráfico de drogas. Muchas mujeres nunca habían pensado que las penalidades o los abusos que experimentaban eran constitutivos de violaciones de sus derechos humanos, y en cambio se centraban en los abusos contra los derechos humanos que sufrían sus hijos o su esposo. Pero fueron muchas más las que manifestaron terror a hablar abiertamente, y sólo lo hicieron con la condición de que no se hiciera público el nombre de su comunidad. Todas manifestaron una valentía extrema ante las sobrecogedoras luchas cotidianas.

2 Véanse, por ejemplo, los siguientes informes de Amnistía Internacional: *Brasil*. «*Entran disparando*»: *La actuación policial en las comunidades socialmente excluidas* (Índice AI: AMR 19/025/2005); *Brazil*: «*We have come to take your souls*» – *The caveirão and policing in Rio de Janeiro* (Índice AI: AMR 19/007/2006); y *Brasil*. «*De los autobuses en llamas a los caveirões*»: *La búsqueda de seguridad humana* (Índice AI: AMR 19/010/2007).

3 Es importante señalar que en algunos estados el gobierno cambió después de las entrevistas.

Este informe se ocupa de la violencia contra las mujeres como cuestión de derechos humanos. Mediante la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos de carácter vinculante, y mediante la adopción de declaraciones de organismos intergubernamentales como las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), los gobiernos se han comprometido a garantizar que toda su población pueda disfrutar de ciertos derechos y libertades universales.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará) afirma en su Preámbulo:

[L]a violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

La Convención agrega en el artículo 2 que la violencia contra la mujer no es sólo la que tiene lugar dentro de la familia o unidad doméstica sino también aquella:

(b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

(c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

La violencia entre los hombres tiene consecuencias para las vidas de las mujeres. Cuando una familia se rompe porque han matado al padre o porque éste se encuentra en la cárcel, la mujer carga con las responsabilidades adicionales.⁴ El cuidado de la familia obliga a menudo a las mujeres a trabajar muchas horas para llegar a fin de mes, y la falta de servicios asequibles para el cuidado de los niños hace que sus hijos tengan que arreglárselas solos en la calle. Las escuelas son violentas y están masificadas. En algunas ocasiones permanecen cerradas durante días o incluso semanas a causa de los tiroteos entre delincuentes y policías. Las mujeres de estas comunidades también sufren problemas de salud, y la mayoría, si no todas, padecen alguna forma

4 Según el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística, el número de familias cuyo cabeza de familia es una mujer ha aumentado en todo Brasil. En 1996, menos de 10 millones de mujeres eran cabezas de familia. Esta cifra ascendió a 18,5 millones en 2006, un aumento del 79 por ciento. Más de un tercio de las familias cuyo cabeza de familia es una mujer viven con la mitad del salario mínimo per cápita al mes. Véase http://www.ibge.gov.br/home/presidencia/noticias/noticia_visualiza.php?id_noticia=987&id_pagina=1 (consultado por última vez el 28 de noviembre de 2007).



Un agente del Batallón de Operaciones Especiales de la Policía Militar de Río de Janeiro (BOPE) apunta con su arma a una mujer mientras otras personas protestan junto al cadáver de una víctima fallecida durante una de las muchas operaciones policiales en el Complejo do Alemão, Río de Janeiro, febrero de 2007.

© Ricardo Moraes/AP/PA Photos



LA LEY «MARIA DA PENHA»

Esta ley recibe su nombre de Maria da Penha Maia Fernandes, farmacéutica del estado de Ceará. En 1983, después de sufrir durante años la violencia de su esposo, éste le disparó, dejándola parapléjica. El marido afirmó después que la habían atacado durante un robo. Dos semanas más tarde el esposo de Maria da Penha intentó electrocutarla mientras estaba en el baño. Después de estos hechos, Maria se separó de su esposo. Quince años después de estos ataques no se había pronunciado aún una sentencia definitiva sobre el caso. En 2001, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluyó que Brasil no había actuado con la diligencia debida para proteger a las mujeres y que

violó en perjuicio de la señora Maria da Penha Maia Fernandes los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial. [...] esta violación ocurre como parte de un patrón discriminatorio respecto a tolerancia de la violencia doméstica contra las mujeres en Brasil por ineficacia de la acción judicial.⁵

Esta resolución sentó un precedente jurídico en lo relativo a la responsabilidad del Estado de actuar con la diligencia debida en casos de violencia doméstica.

DILIGENCIA DEBIDA

El derecho internacional obliga a los gobiernos a usar su poder para proteger y hacer efectivos los derechos humanos.⁶ Esto incluye no sólo asegurarse de que sus propios funcionarios cumplen las normas de derechos humanos, sino también actuar con la «diligencia debida» para hacer frente a los abusos cometidos por individuos particulares (agentes no estatales).

El concepto de diligencia debida define el grado de esfuerzo que los Estados deben realizar para aplicar los derechos en la práctica. Se exige a los Estados que velen por que los derechos reconocidos en virtud del derecho de los derechos humanos se hagan realidad en la práctica. Además, cuando se viola un derecho, el Estado debe restaurar en la medida de lo posible el derecho violado y conceder una indemniza-

5 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe N° 54/01, Caso 12.051, Maria da Penha Maia Fernandes, Brasil, 16 de abril de 2001.

6 Véase, por ejemplo, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

ción adecuada. Esto debe incluir la investigación y el castigo de las personas responsables de violar esos derechos, incluidos, cuando sea pertinente, los funcionarios del Estado. La norma de la diligencia debida se aplica a fin de evaluar si han cumplido esas obligaciones.

Cuando un Estado tiene conocimiento, o debería tenerlo, de la comisión de violaciones de derechos humanos y no adopta las medidas adecuadas para impedir las, la responsabilidad recae en el Estado, además de en los autores. El principio de diligencia debida incluye la obligación de prevenir las violaciones de derechos humanos, investigarlas y castigarlas cuando se produzcan y de proporcionar una indemnización y servicios de apoyo a las víctimas.⁷

Es importante subrayar que la responsabilidad del Estado de ejercer la diligencia debida no disminuye en modo alguno la responsabilidad penal de las personas que cometen actos de violencia. Sin embargo, el Estado también incurre en responsabilidad si no previene o investiga y se ocupa adecuadamente del delito. Además, cuando un Estado no actúa con la suficiente diligencia al responder a la violencia contra las mujeres –utilizando el sistema de justicia penal y proporcionando una indemnización–, a menudo se viola el derecho de las mujeres a la igualdad ante la ley.

7 Véase, por ejemplo, la Observación General N° 31 del Comité de Derechos Humanos, el comité de expertos que vigila la aplicación por los Estados del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Véase también Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observación General N° 19.

de trauma. Sin embargo, la atención de la salud a la que tienen acceso es limitada, discriminatoria e inadecuada.

Las mujeres padecen en realidad una triple discriminación: sufren violencia en el ámbito familiar y en la comunidad, siempre en silencio; se las culpa del caos de su vida familiar, causado en gran medida por la violencia; y son tratadas con dureza cuando intentan acceder a los escasos servicios del Estado, sobrecargados de trabajo, que deberían ofrecer ayuda.

Un dinámico movimiento de mujeres ha causado ya impacto en la política del gobierno federal de Brasil, a través de la aprobación en 2006 de la ley «Maria da Penha», que ofrece diversas protecciones a las mujeres que experimentan violencia doméstica (véanse las páginas 12 y 74]. La creación de un Ministerio de la Mujer (Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, *Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres, SPM*) también ha contribuido a que las cuestiones que afectan a las vidas de las mujeres tengan mayor resonancia. Sin embargo, la experiencia de las mujeres en cuanto a seguridad pública y exclusión social sigue estando desatendida en gran medida.

Es necesario introducir reformas de gran alcance y carácter radical para afrontar la violencia contra las mujeres en la comunidad. Ha llegado la hora de que el gobierno examine con más amplitud la cuestión de la violencia contra las mujeres, trabajando en las esferas federal, estatal y municipal para subsanar las deficiencias que existen en la prestación de servicios, la elaboración de informes y el análisis. En las áreas relacionadas con la seguridad pública, las autoridades deben asegurarse de que las experiencias de las mujeres se integran en las políticas y las prácticas a fin de que puedan satisfacerse las necesidades de protección específicas de las mujeres, y de que la manera en que se llevan a cabo las operaciones policiales y se aborda la seguridad pública no agrave la discriminación y la violencia contra las mujeres de las comunidades afectadas. Además, es esencial que se adopten medidas para garantizar el acceso equitativo y efectivo a la justicia.



***No podemos seguir viviendo
en estas condiciones.
Vivimos llenas de miedo.***

Paola, costurera y madre de un hijo, vive a la entrada de la *favela*. Mientras se tomaba la fotografía, una voz repetía en la calle: «¡Todo el mundo en su casa a las 6 de la tarde! ¡Todas las tiendas cierran mañana!». Los traficantes anunciaban el toque de queda de esa noche. Río de Janeiro, 2005.

2. EN VANGUARDIA DE LA LUCHA POR LA JUSTICIA

Las mujeres llevan mucho tiempo en primera línea de la lucha por la justicia y contra la impunidad. Como defensoras de los derechos humanos, abogadas y activistas, las mujeres han sido fundamentales en la lucha por la protección y promoción de los derechos y por el acceso universal a la justicia. Muchas mujeres tienen que asumir este papel tras la pérdida de un familiar debido a la violencia policial y a la inacción de las autoridades a la hora de impartir justicia.

No tuve tiempo para estar en casa y llorar la muerte de mi hijo. [...] Vivo para buscar justicia.

Lo he olvidado todo de mi vida. Sólo sé las cosas relacionadas con el caso de mi hijo. Mi vida anterior se borró.

Nadie vino a mi casa a preguntar si necesitaba ayuda para buscar justicia.

Mujeres entrevistadas en Río de Janeiro, mayo de 2007

El movimiento de derechos humanos ha apoyado la lucha de las muchas mujeres que durante años han arriesgado su vida para conseguir justicia para familiares que han sido víctimas de homicidios ilegales o de tortura a manos de la policía. Muchas mujeres han pasado a ser agentes fundamentales del movimiento de derechos humanos como consecuencia de las experiencias que han vivido. Sin embargo, se ha prestado escasa atención a los efectos que sobre las propias mujeres han tenido las pérdidas sufridas y la lucha, en apariencia interminable, por la justicia. ¿Por qué las mujeres han asumido la carga de jugarse la vida de este modo? ¿Qué ha significado para ellas?

En mayo de 2007, Amnistía Internacional se reunió en Río de Janeiro con un grupo de mujeres que participaban en un proyecto organizado por la organización no gubernamental (ONG) Viva Rio y la Universidad de Coimbra, respaldada por el Centro de Estudios sobre Seguridad y Ciudadanía (*Centro de Estudos de Segurança e Cidadania, CESeC*). Todas

las mujeres habían perdido a familiares en matanzas policiales, muchas de las cuales han sido objeto desde hace tiempo de campañas de Amnistía



El ex secretario general de Amnistía Internacional, Pierre Sané (derecha) en una reunión en la Casa da Paz con familiares de las víctimas de la masacre de Vigário Geral, Río de Janeiro, 1994.

Internacional.⁸ Este proyecto fue uno de los primeros intentos de abordar y estudiar las presiones a las que se ven sometidas las mujeres y de estudiar formas de apoyarlas como mujeres, en vez de centrar la atención en el caso que era objeto de sus acciones de campaña. El proyecto ofrece asesoramiento y educación en derechos humanos y constituye un foro para que las mujeres compartan sus experiencias y ofrezcan y reciban apoyo.

Las mujeres describieron la devastación y la sensación de abandono que sienten aquellas que sobreviven a la pérdida de un familiar a manos del Estado, así como la humillación y la desesperación adicionales derivadas de la larga y difícil lucha por la justicia y por una indemnización. El Estado viola

8 Entre las mujeres había familiares de las personas que perdieron la vida en las matanzas de Vigário Geral, Acari, Borel, Via Show, Maracanã, Candelária, Baixada Fluminense y Cajú. Véase *Brasil. Candelária y Vigário Geral. Justicia a paso de tortuga* (Índice AI: AMR 19/011/1997) y *Río de Janeiro 2003: Candelária y Vigário Geral diez años después* (Índice AI: AMR 19/015/2003).

los derechos de estas mujeres de tres maneras. Apoya abiertamente prácticas de actuación policial que conducen a ejecuciones extrajudiciales. Perpetúa un sistema que en cada etapa asegura que su acceso a la justicia sea extremadamente difícil, si no imposible. Las condena a pasar grandes dificultades económicas y a la vergüenza de luchar por lo que en el mejor de los casos es una indemnización simbólica. Los costes para la salud, los medios de vida, las familias y la vida social de estas mujeres son inmensos.

Mi marido no participa porque no tiene fuerza emocional para esto.

Mi matrimonio se desintegró.

Mi otro hijo me dice: «Madre, usted ha perdido un hijo, pero tiene otros dos». Perdí la cabeza con esto. No consigo hacer nada dentro de casa.

Mujeres entrevistadas en Río de Janeiro, mayo de 2007

Los cuadros de sufrimiento que las mujeres describieron eran, en general, muy parecidos. Ante todo, todas ellas habían dedicado prácticamente su vida entera a luchar por la justicia. Muchas denunciaron que se sentían abandonadas por un Estado que nunca había estado presente en sus vidas y ahora sólo interponía barreras para acceder a la justicia.

Todas las mujeres expresaron la sensación de que habían tenido que hacer frente a la discriminación, aunque no todas residían en *favelas*. Pocas tenían mucha fe en las instituciones del Estado, y a menudo su resentimiento era mayor hacia los jueces que hacia la policía. Todas ellas veían la necesidad de reiterar el hecho de que el familiar perdido era un «trabajador» o un «estudiante» –no un delincuente– para cuestionar la justificación de los homicidios que con frecuencia ofrecía la policía, aceptada generalmente por la opinión pública.

Las mujeres adujeron varias razones –el miedo, la debilidad emocional u otras responsabilidades– para explicar por qué los hombres eran a menudo incapaces de apoyar su lucha por la justicia. Algunos hombres sí ayudaban. En otros casos, la falta de implicación había conducido a la quiebra de las relaciones familiares.

Muchas mujeres sufren dificultades económicas como consecuencia de su pérdida. A menudo la violencia les priva de uno de los principales sostenes económicos de la familia. En muchos casos, las presiones inherentes a la campaña por la justicia les impedían trabajar.

Muchas mujeres se quejaron de graves problemas psicológicos como consecuencia de la pérdida que habían sufrido y de las presiones derivadas de la lucha por la justicia. La mayoría tomaba alguna clase de medicación y pocas disponían de recursos, antes de su contacto con este proyecto, para recibir tratamiento psicológico sostenido.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará) fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1994. La Convención reconoce que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. La Convención exige a los Estados no sólo que condenen, prevengan y sancionen la violencia contra las mujeres, sino también que adopten medidas específicas para abordar sus causas fundamentales. La Convención de Belém do Pará ha sido ratificada por más países que cualquier otro tratado interamericano.

Las mujeres informaron de que habían recibido apoyo de sus comunidades y de sus vecinos. Todas hablaron del apoyo y la fuerza que obtenían unas de otras. Muchas entendían su papel como la lucha contra la impunidad y actuaban para ofrecer solidaridad a otras madres, protestar juntas regularmente o brindar apoyo durante actuaciones judiciales. Todas las mujeres parecen haber cobrado fuerza gracias a su activismo recién descubierto, así como mayor confianza en sí mismas, sobre todo después de que su lucha les abriera el acceso a ONG nacionales e internacionales, a los medios de comunicación y a altos cargos de la administración.

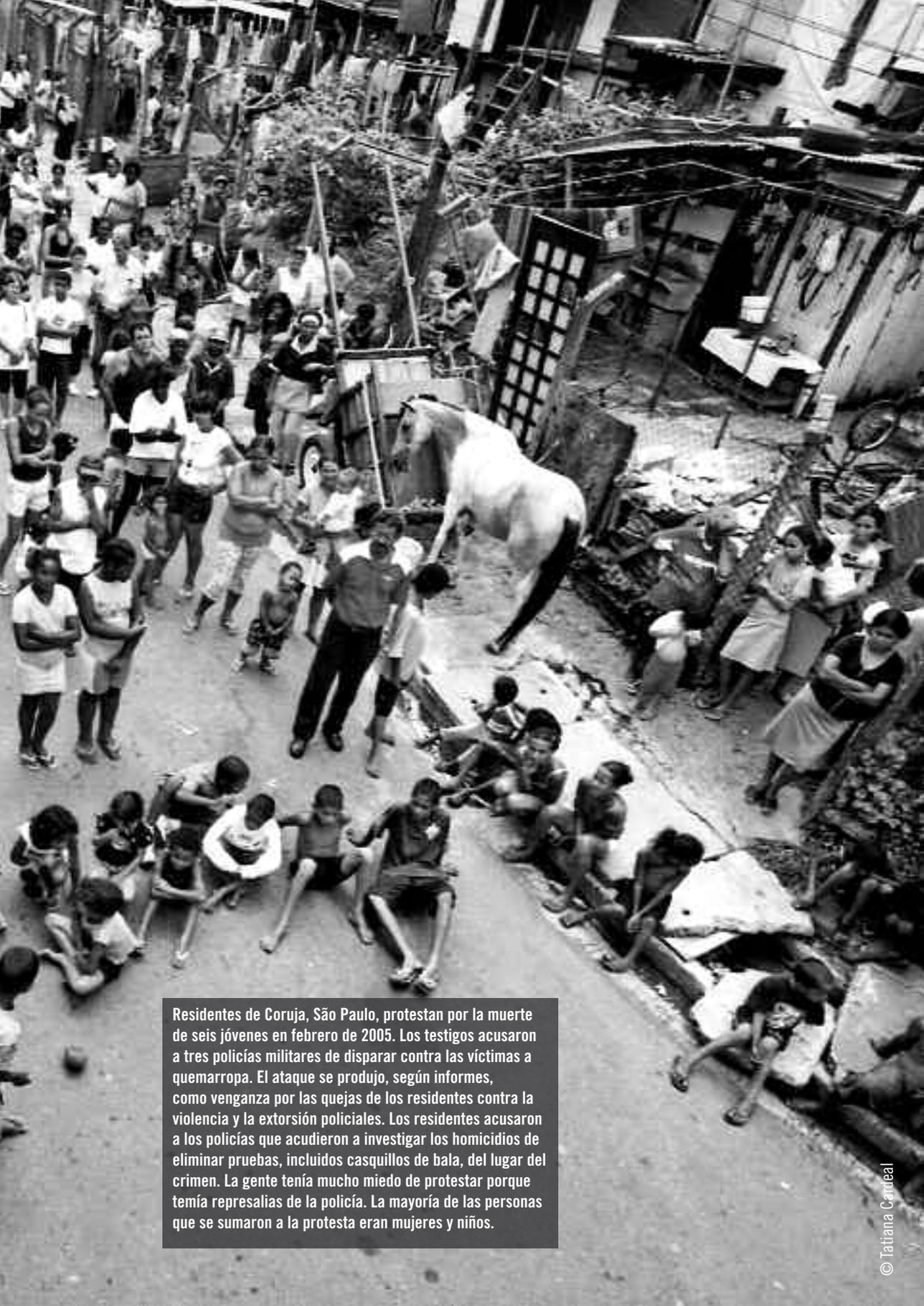
Descubrir las verdaderas consecuencias de la violencia para las vidas de estas mujeres, más allá de la pérdida inmediata, es de vital importancia para que el Estado llegue a comprender el verdadero daño que su política de actuación policial violenta y represiva está causando y cómo esto se agrava debido a la impunidad en que esa actuación se sustenta. Las mujeres que quedan abandonadas a su suerte para hacer frente a su pérdida y luchar por la justicia son también víctimas de abusos contra los derechos humanos y tienen derecho a que se satisfagan sus necesidades. Las mujeres con las que Amnistía Internacional habló transmitieron mensajes muy claros acerca de cuáles son esas necesidades: seguridad auténtica; una fuerza policial que las proteja a ellas y a sus familias; igualdad de acceso a la justicia para todas las personas, sin tener en cuenta la clase social; protección para ellas y sus familias a fin de que puedan continuar con su lucha en defensa de los derechos humanos; y la necesidad de apoyo social y económico cuando sufren una pérdida.

Mi hijo cuidaba de mi hijo discapacitado. Ahora que ha desaparecido ya no puedo trabajar.

Tuve que dejar el trabajo para seguir el caso. Mi madre es diabética, no puede seguir el caso. Yo lo sigo y mi madre cuida de los hijos de mi hermano.

Mujeres entrevistadas en Río de Janeiro, mayo de 2007





Residentes de Coruja, São Paulo, protestan por la muerte de seis jóvenes en febrero de 2005. Los testigos acusaron a tres policías militares de disparar contra las víctimas a quemarropa. El ataque se produjo, según informes, como venganza por las quejas de los residentes contra la violencia y la extorsión policiales. Los residentes acusaron a los policías que acudieron a investigar los homicidios de eliminar pruebas, incluidos casquillos de bala, del lugar del crimen. La gente tenía mucho miedo de protestar porque temía represalias de la policía. La mayoría de las personas que se sumaron a la protesta eran mujeres y niños.

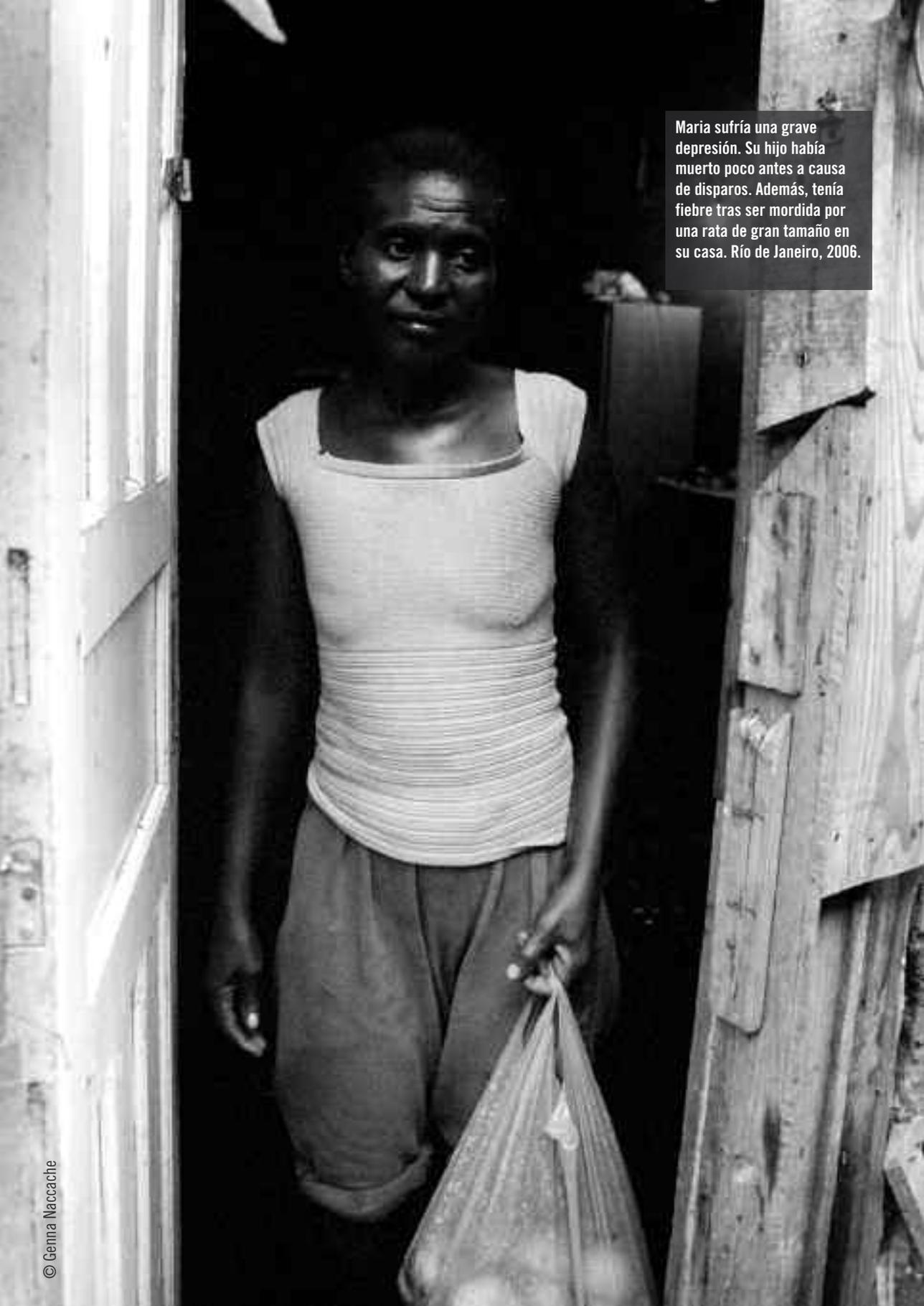
En mayo de 2006, el estado de São Paulo se vio conmocionado cuando miembros de una banda de delincuentes conocida como Primer Comando de la Capital (*Primeiro Comando da Capital, PCC*), que domina el sistema penitenciario del estado, emprendió una serie de ataques contra objetivos policiales y civiles. Más de 40 agentes de policía perdieron la vida, además de varios guardias de prisiones y algunos transeúntes. Algunos edificios y el transporte público sufrieron cuantiosos daños. Como represalia, según informes, agentes de policía y hombres enmascarados que actuaron a la manera de «escuadrones de la muerte» —con el apoyo o el conocimiento aparentes de la policía— mataron a más de 170 personas. Las madres de algunas de estas víctimas contaron a Amnistía Internacional sus historias.

R. murió el 15 de mayo de 2006. Habían circulado rumores de que ese día se impondría el toque de queda y no había casi nadie en las calles. Un amigo de la familia, policía, había advertido a la madre de R. de que todos los «buenos» ciudadanos debían quedarse en casa, porque las calles se pondrían «bravas». Al día siguiente se enteró por la radio del asesinato de R. Supo enseguida que había sido la policía; a su esposo lo habían matado del mismo modo 13 años antes. Acudió a todas partes en busca de ayuda e información. Le dieron con la puerta en las narices y los policías se rieron de ella. Desde entonces ve todos los programas de noticias de la televisión, compra todos los periódicos y guarda todos los recortes pertinentes. Comenzó su propia investigación y encontró a otras madres a cuyos hijos habían matado durante esa semana.

Así conoció a N., otra madre que había perdido a su hijo el 14 de mayo de 2006, Día de la Madre. Desde entonces están juntas en esto. Sienten una terrible frustración ante la falta de interés por sus casos. Creen que disponen de todas las pruebas necesarias, y que a las autoridades sencillamente no les interesa porque son pobres. No reciben ayuda alguna del Estado. La madre de R. está sometida a tratamiento con antidepresivos y toma somníferos por la noche y las dos se han convertido en fumadoras empedernidas. N. también bebe mucho. Ninguna de las dos trabaja. Sus vidas consisten en tratar de hablar con personas y funcionarios, intentando que las escuchen y ayuden.

A. P., hija de V., murió el 15 de mayo de 2006. V. también cree que la mató la policía, pero siempre había sido reacia a acudir a organismos oficiales. No cree en el sistema de justicia. No confía en ninguna autoridad. Sabe que fue la policía la que mató a su hija, que estaba embarazada, y a su yerno. Incluso sabe exactamente qué policía fue. Un amigo de la pareja lo vio todo. La policía dice que sólo puede investigar si hay testigos. [...] Ella no quiere dinero ni ninguna clase de indemnización. Según sus palabras: «No quiero la sangre de mi hija dentro de casa». Su nieta huérfana vive ahora con ella en la casa donde trabaja como cuidadora interna de una pareja de ancianos. No cree en el sistema de justicia oficial, pero sí en encontrar a otras madres y unirse para protestar.

M. tiene 86 años y dependía de su nieto de 17. A éste lo mataron en mayo de 2006. Vive en una casa en la parte alta de la colina y pasa todo el tiempo encerrada. Su salud le impide salir de la casa por sí sola; camina con ayuda de un bastón y el suelo en las inmediaciones de su vivienda es muy irregular y disparejo. Su nieto estaba a punto de fichar por el equipo de fútbol más importante de la zona cuando lo mataron.



Maria sufría una grave depresión. Su hijo había muerto poco antes a causa de disparos. Además, tenía fiebre tras ser mordida por una rata de gran tamaño en su casa. Río de Janeiro, 2006.

PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

El artículo 1 de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU afirma: «Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional». Por lo tanto, toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional, debe ser considerada como defensora de derechos de humanos.⁹

La Declaración expone los derechos de los defensores y defensoras de los derechos humanos y las libertades y actividades concretas que son fundamentales para su trabajo. Entre ellos se cuentan el derecho a conocer, recabar, obtener y recibir información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales; el derecho a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos; el derecho a criticar y denunciar cuando los gobiernos incumplan las normas de derechos humanos; y el derecho a presentar propuestas de mejoras.

Al adoptar la Declaración, los Estados se comprometieron a velar por que los defensores y defensoras puedan desempeñar su trabajo de derechos humanos sin injerencias, obstáculos ni miedo a represalias.

Los gobiernos de América también han reconocido en varias resoluciones la importancia de las personas, los grupos y las ONG que promueven los derechos humanos. La resolución más reciente en relación con los defensores de los derechos humanos fue adoptada por la OEA en junio de 2007.¹⁰

9 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, marzo de 2006, párr. 13.

10 Organización de los Estados Americanos, *Defensores de derechos humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas*, AG/RES. 2280 (XXXVII O/07), junio de 2007.

3. LAS MUJERES Y LA DELINCUENCIA

En todo el país, en miles de *favelas* y comunidades marginadas, millones de brasileños y brasileñas viven bajo el control de bandas de delincuentes o facciones de narcotraficantes. La ausencia del Estado ha creado un vacío que ha permitido, en mayor o menor grado, que estas bandas dominen todos los aspectos de la vida. Por ejemplo, imponen toques de queda, dirigen sistemas de transporte y aplican castigos violentos por delitos menores.¹¹ La vida diaria en estas comunidades gira en torno a las guerras por territorios entre bandas rivales y las incursiones violentas e irregulares de la policía. En la mayoría de los casos, los residentes tienen que vivir conforme a las reglas de los grupos delictivos mientras que la sociedad en general los considera automáticamente presuntos delincuentes sólo por vivir donde viven.

Los efectos de la violencia delictiva sobre las vidas de las mujeres son complejos y variados. Las mujeres que son víctimas de la violencia no siempre son elegidas como blanco específicamente por ser mujeres. Son cada vez más las mujeres que, impulsadas por la necesidad económica o buscando posición social, colaboran con las acciones de grupos delictivos y facciones de narcotraficantes, o incluso participan directamente en ellas. Tratar las experiencias de las mujeres ofrece una perspectiva nueva e importante sobre la devastación causada por la violencia en las comunidades. Expone al análisis la indefensión que a menudo sienten las comunidades atrapadas en un mundo en el que la criminalidad parece ser el único medio de supervivencia y, al mismo tiempo, una amenaza constante.

VIVIR SIN PROTECCIÓN

La magnitud de la violencia armada en el Brasil de nuestros días es tal que en muchos casos sus verdaderos efectos no se conocen debidamente.

11 Véase *Brasil. «Entran disparando»: La actuación policial en las comunidades socialmente excluidas* (Índice AI: AMR 19/025/2005).



Integrantes del Foro de Mujeres de Pernambuco celebran una de sus vigili­as mensuales para poner de relieve el número creciente de mujeres que mueren asesinadas en el estado. En las pancartas puede leerse: «2006: 319 mujeres asesinadas», así como los nombres y las edades de las víctimas de la violencia y reclaman para que se establezcan en todo el estado los tribunales previstos en la «Ley Maria da Penha».



En 2006, 34.648 personas murieron como consecuencia de la violencia armada en todo el país. Con creciente frecuencia, estos homicidios no se circunscriben ya a los grandes centros urbanos; los delitos cometidos con armas van en aumento en las ciudades pequeñas del interior del país. El perfil de la mayoría de las víctimas sigue siendo en gran medida el mismo: varones jóvenes afrobrasileños procedentes de entornos desfavorecidos. Sin embargo, es evidente que los efectos de la violencia delictiva no afectan únicamente a un grupo, y las experiencias de las mujeres y niñas ofrecen una visión de las penalidades a las que hace frente toda la comunidad. Las mujeres representan el 8 por ciento del total de víctimas de homicidios, pero el número de mujeres que pierden la vida de forma violenta va en aumento. En 1979/1981, el 9,6 por ciento de las mujeres que murieron como consecuencia de factores externos (tales como accidentes o violencia) fueron víctimas de homicidio. En 1997/1999 esta cifra había aumentado hasta el 17,7 por ciento; de éstas, a la mitad las mataron con un arma de fuego.¹²

Muchos casos de violencia no se denuncian. Varias mujeres dijeron a Amnistía Internacional que al no haber nadie a quien recurrir, la violencia omnipresente se convierte en «normalidad». La escasa disposición de las mujeres para denunciar la violencia se hizo patente en las entrevistas efectuadas en los seis estados, y fue aún más pronunciada en lo relativo a la violencia delictiva y la violencia en la esfera pública, pues a menudo las mujeres se mostraron reacias a hacer referencia a la presencia o las actividades de bandas de delincuentes o facciones de narcotraficantes en sus comunidades.

En 2003, en la ciudad de Recife, varios grupos de mujeres comenzaron a documentar asesinatos de mujeres de los que se informaba en los medios de comunicación y en las estadísticas oficiales. Pernambuco, el estado cuya capital es Recife, registra la tasa de homicidios per cápita más alta del país. Según cifras oficiales, 263 mujeres perdieron la vida de forma violenta en Pernambuco en 2003. Esta cifra aumentó a 320 en 2004 y 323 en 2005, y en los primeros ocho meses de 2006 murieron de ese modo 220 mujeres.¹³ Entre 1980 y 2000, el número medio de homicidios de mujeres en Pernambuco pasó de 3,8 a 6,4 por cada 100.000 habitantes. En el resto del país, la tasa también se elevó durante el mismo periodo, pasando de 2,3 a 4,3 por cada 100.000 mujeres.¹⁴

12 A. C. Reis *et al.*, «Mortalidade Feminina por Causas Externas: Brasil e Macrorregiões (1979 a 1999)», *BOLETIM do CENEPI / CLAVES*, núm. 4, Río de Janeiro, 2001, citado en Tatiana Moura, *Rostos Invisíveis da Violência Armada: um estudo de caso sobre o Rio de Janeiro*, 7letras, 2007, pp. 74-75.

13 Aureliano Biancarelli, *Assassinatos de Mulheres em Pernambuco 2006*, p. 25 (Biancarelli, *Assassinatos de Mulheres em Pernambuco*).

14 Biancarelli, *Assassinatos de Mulheres em Pernambuco*, p. 28.

El estudio reveló también que, aunque la mayoría de los homicidios en Pernambuco se cometieron en el ámbito familiar, un número cada vez mayor tenía lugar en espacios públicos, como consecuencia de los crecientes niveles de violencia en la comunidad y de la falta de políticas oficiales de prevención y protección.¹⁵

La investigación fue provocada por la publicación en los medios de comunicación de informaciones sobre dos casos en el lapso de unos días. El 3 de mayo de 2003, dos chicas de clase media, Maria Eduarda Dourado y Tarsila Gusmão, desaparecieron mientras iban de excursión con sus amigos a una playa en el sur de Pernambuco. Diez días después se encontraron sus restos en un cañaveral. Dos hombres que viajaban en una furgoneta alquilada y que llevaron a las chicas en el vehículo fueron acusados en este caso, aunque las pruebas en su contra eran endebles. Las causas continúan abiertas ya que la Fiscalía las ha devuelto de nuevo para que se lleven a cabo investigaciones adicionales. Los casos siguen recibiendo una amplia cobertura en la prensa debido a la violencia del delito y al origen de las chicas.¹⁶ En cambio, el caso de una madre y sus cuatro hijas que fueron abatidas a tiros por varios hombres enmascarados en Alto Santo Aleixo, una comunidad pobre a las afueras de la zona metropolitana de Recife, el 10 de mayo de 2003, sólo recibió una cobertura periodística mínima. De hecho, sólo apareció en los periódicos porque fue registrado como homicidio múltiple (*chacina*, matanza en portugués) y porque el gobernador del estado no pudo ofrecer protección al único testigo superviviente. En mayo de 2007, dos hombres fueron declarados culpables y condenados a sendas penas de 139 años de prisión por los homicidios.

Sin embargo, la mayoría de los casos de homicidio que se cometen en las comunidades socialmente excluidas no culminan en la puesta a disposición judicial de los autores. Muchos de estos homicidios no se denuncian porque los familiares temen represalias y tienen poca confianza en que se hará algo para poner a disposición judicial a los responsables. La policía investiga como es debido pocos de los casos que se denuncian, si es que investiga alguno. Tales casos reciben escasa atención de los medios de comunicación, lo que a su vez ayuda a ocultar el verdadero alcance de estos delitos y refuerza la sensación de indefensión y aislamiento que tienen las personas que viven en las comunidades excluidas. En consecuencia, las víctimas de esta violencia han aprendido a sufrir en silencio.

El Foro de Mujeres de Pernambuco (*Fórum de Mulheres de Pernambuco*), creado hace 15 años, ha liderado una campaña para poner de relieve el delito «invisible» de homicidio en todo el estado. Después de estos homicidios, el Foro comenzó a celebrar una vigilia mensual en recuerdo de las víctimas y para pedir

15 SOS Corpo, *Dados e Análisis, Ano II, N° 4*, julio/septiembre de 2005.

16 Biancarelli, *Assassinatos de Mulheres em Pernambuco*, p. 29.

al gobierno del estado que actúe. Es indudable que estas vigili­as han surtido efecto. Han obligado al gobierno estatal a reconocer que un número cada vez mayor de mujeres pierden la vida de forma violenta y han permitido el acceso del movimiento de mujeres a los responsables de las políticas.

Cuando el actual gobierno del estado tomó posesión en 2007, creó la Secretaría Especial de la Mujer (*Secretaria Especial da Mulher*) y puso en marcha dos planes de ámbito estatal: el plan de seguridad pública denominado «Pacto por la Vida» (*Pacto Pela Vida*), que incluye propuestas centradas en el género, y el Plan Estatal para Hacer Frente a la Violencia contra la Mujer (*Plano Estadual Para O Enfrentamento da Violencia Contra a Mulher*). Cuando se redacta este documento, es demasiado pronto para valorar si estos planes se han aplicado de hecho.

En mayo de 2006, una delegación de Amnistía Internacional visitó un proyecto que trabajaba con chicas adolescentes del barrio de Santo Amaro, uno de los más violentos de Recife. Varias chicas de 13 y 14 años y los padres y madres de algunas de ellas hablaron de la vida en sus comunidades. A causa de los tiroteos entre bandas de delincuentes que tenían lugar a diario, las chicas se veían obligadas a esconderse debajo de las camas para estar seguras. Sus vecinos vivían sometidos a un miedo constante; incluso el estallido de un petardo podía hacer que los residentes corrieran a ponerse a cubierto. Contaron el caso de una chica de 16 años que murió tras estallar un tiroteo cuando se dirigía a su casa y de otra a la que mataron después de violarla. También hablaron de una amiga de 15 años a la que habían matado hacía poco tiempo tras hacerse novia de un traficante.

Una de las chicas dijo: «La gente se muda para no morir. Si vas a denunciarlo, mueres». Otra dijo que las personas que no eran del barrio pensaban que los residentes de Santo Amaro «no valen nada». El poder de las bandas es tal que las chicas no podían coordinarse con un proyecto semejante en un lugar cercano porque eso significaría cruzar al territorio de otra banda, lo cual las pondría en peligro de sufrir ataques. Todas pensaban que la policía no tenía ninguna presencia en la comunidad: «La policía sólo viene a recoger a los muertos». Todas las chicas se sorprendieron al enterarse de que los tiroteos no eran un hecho cotidiano en otras grandes ciudades del mundo.

En Bahía, las mujeres hablaron a Amnistía Internacional de los intensos peligros que deben afrontar, sobre todo en las comunidades de Novo Alagados. En una reunión celebrada en la comunidad de Uruguai, un distrito pobre de Salvador, mujeres que habían residido en Ilha do Rato, Novo Alagados, describieron el lugar como extremadamente pobre, compuesto en gran medida por casas construidas sobre pilotes en una región pantanosa. Los conflictos entre bandas de narcotraficantes habían desembocado en niveles extremos de violencia. A residentes que habían intentado oponerse a las bandas los habían matado o les habían propinado palizas, y muchos se habían visto obligados a abandonar la comunidad. Sólo los que eran demasiado pobres para marcharse se habían quedado en la comunidad y vivían bajo el control de las bandas de delincuentes; la policía casi nunca entraba en la comunidad.



Todo es muy triste, pero tengo que quedarme aquí porque no tengo otro lugar adonde ir.

Carolina y su hijo observan el despliegue de la policía en la calle, Río de Janeiro, 2005.

© Gemma Naccache

La Universidad del Estado de Bahía (*Universidade do Estado da Bahia, UNEB*) llevó a cabo un estudio sobre la situación de las mujeres en situación de riesgo en Novo Alagados. El estudio reveló niveles intensos de peligro y de miedo, y puso de relieve el hecho de que muchas mujeres de estas comunidades corren un riesgo adicional por vivir solas y ser cabezas de familia. En un número importante de casos esto se debía a que sus parejas habían muerto de forma violenta o estaban en la cárcel. Las mujeres cabezas de familia no sólo están en una situación económica y social mucho más precaria, sino que corren un peligro directo de sufrir mayor violencia delictiva.

Vivo drogada, tomo medicamentos como si estuviera loca. Tomo diazepam para dormir. Porque si estoy lúcida no consigo dormir, por miedo. Drogada, agarro a mi hija, me tiro al suelo, para protegerme del tiroteo, y duermo toda la noche. Si mi hija pierde el chupete, va a llorar toda la noche, porque desde las ocho de la noche no salgo de casa.

Citado en Maria de Fátima Cardoso, *Mulher Chefe de Família na Mira da Violência Urbana*, febrero de 2003, p. 49.

El estudio reveló que los hogares de las comunidades de Novo Alagados en los que el cabeza de familia es una mujer eran invadidos con frecuencia por delincuentes que huían de la justicia. Estas situaciones entrañaban para las mujeres y sus hijos e hijas el peligro de sufrir violencia física y sexual. Además, las mujeres se encontraban atrapadas: no podían denunciar las amenazas y la violencia de los delincuentes por miedo a represalias y al mismo tiempo eran consideradas presuntas delincuentes por la policía por dar refugio presuntamente a delincuentes. Mujeres que intentaron denunciar delitos a través de las líneas telefónicas de emergencia del estado interrumpieron la comunicación cuando se les pidió que dieran su nombre y dirección. Amnistía Internacional fue informada asimismo de que algunas mujeres habían resultado heridas o habían muerto al saltar desde sus casas durante la marea baja intentando escapar de delincuentes o en tiroteos.

Algunas mujeres se proveen de navajas como único medio de conseguir alguna forma de protección. Muchas se ven obligadas a abandonar sus hogares para ir a vivir con familiares en casas abarrotadas.

Fui en busca de ayuda a una institución [estatal] porque tenía mucho miedo de que los delincuentes volvieran a invadir mi casa. Me respondieron que si quería protección debía buscarme un hombre y llevarlo a mi casa, porque quien protege la casa de la mujer soltera es el hombre.

Citado en Maria de Fátima Cardoso, *Mulher Chefe de Família na Mira da Violência Urbana*, febrero de 2003, p. 40.

Las mujeres viven en una situación de miedo constante a represalias o castigos a manos de delincuentes. Durante una reunión con mujeres en una comunidad a las afueras de Recife, quedó claro que las mujeres se callaban información sobre lo que sucedía en su barrio. Amnistía Internacional averi-

En agosto de 2005, una mujer de 80 años que vivía cerca de una *favela* de Copacabana, Río de Janeiro, entregó a las autoridades las películas que había filmado durante varios años, en las que aparecían narcotraficantes comerciando abiertamente junto a su ventana. En las horas de material filmado había imágenes de agentes de policía recibiendo sobornos de miembros de las bandas de narcotraficantes. Cuando la mujer, conocida en los medios de comunicación como Dona Vitória, llamó una noche al puesto de la policía militar de su zona para denunciar a los delincuentes, al parecer se rieron de ella. Una vez que los medios de comunicación se hicieron amplio eco de las imágenes filmadas por Dona Vitória, se registraron algunos avances en este caso. Se detuvo finalmente a 20 personas, entre ellas 7 agentes de policía. Aunque Dona Vitória se vio obligada a marcharse de su casa, el estado garantizó su incorporación a un programa de protección de testigos. Este tipo de medidas no son frecuentes.

guó mas tarde que una de las mujeres presentes era la esposa de un destacado narcotraficante local. Las que sí reúnen el valor necesario para denunciar actividades delictivas ponen en peligro su vida.

Las mujeres también son blanco de acciones de represalia de las bandas de delincuentes. El 29 de junio de 2003, Verônica Maria do Carmo, de 41 años de edad, su hija Priscila Fernanda do Carmo, de 13 años, y su sobrina Andréa Carla Santana, de 28 años, fueron secuestradas, violadas y asesinadas cuando regresaban a su casa por la noche desde la casa de un familiar. El crimen recibió el nombre de «matanza de Maranguape II», por el barrio de la ciudad de Paulista, en las proximidades de Recife, donde las mataron. Se dijo que habían matado a las tres mujeres porque el esposo de Andréa Carla Santana estaba involucrado en una disputa relacionada con un punto de venta de drogas (*boca*). Después de numerosas manifestaciones, encabezadas por el movimiento de mujeres, la policía investigó el caso. Los exámenes forenses efectuados por la policía revelaron que las mujeres murieron debido a golpes propinados con palos y piedras. Los responsables de estos homicidios fueron juzgados y declarados culpables. Sin embargo, los responsables de la muerte de la cuñada de Andréa Carla Santana, Adriana, cuatro meses antes, no han comparecido ante la justicia. Adriana, que tenía 17 años, murió en una fiesta que se celebraba con ocasión del Día Internacional de la Mujer, cuando un hombre que estaba entre la multitud la utilizó como escudo en un intercambio de disparos con otro hombre.¹⁷

Las mujeres también corren peligro si tienen problemas con las bandas de narcotraficantes. En Restinga, una comunidad extremadamente pobre y violenta del sur de Porto Alegre, Rio Grande do Sul, Amnistía Internacional tuvo noticia de que a una mujer la ejecutaron con garrote y le insertaron un trozo de madera en la vagina por no pagar sus deudas con traficantes.

LAS MUJERES Y EL TRÁFICO DE DROGAS

En las comunidades dominadas por bandas de delincuentes, la relación entre las mujeres y los narcotraficantes es compleja. Los traficantes tienen un poder enorme sobre las vidas de las personas de las comunidades que controlan. Son de hecho la ley, administran castigos y ofrecen protección. En lo que respecta a las mujeres, se los considera un medio de adquirir posición social, pero también son responsables de abusos. La relación entre los miembros de

17 Maria de Fátima Cardoso, *Mulher Chefe de Família na Mira da Violência Urbana*, p. 99.

la comunidad y los traficantes se basa en el interés por parte del traficante y el instinto de supervivencia por parte de la comunidad.

Durante muchos años ha persistido el mito de que los narcotraficantes no permiten la violencia doméstica contra las mujeres en sus comunidades. En realidad, a los traficantes les interesa intervenir en los casos de violencia doméstica para tratar de asegurarse de que las autoridades no entran en «su territorio». Sin embargo, esto no equivale en modo alguno a respeto por las mujeres. Muchas personas, entre ellas una mujer que había sido narcotraficante, dijeron a Amnistía Internacional que los traficantes golpeaban regularmente a sus esposas y novias y las sometían a abusos.

Un grupo de mujeres de São Paulo habló a Amnistía Internacional de una chica que acudió a los narcotraficantes en busca de protección tras sufrir durante años los abusos sexuales de su abuelo. Los traficantes le dieron a la chica dinero para que buscara apoyo en un grupo de mujeres del centro de la ciudad. El grupo de mujeres aconsejó a la chica que se sometiera a tratamiento psicológico en un centro de salud. En el centro de salud le dijeron que tenía que presentar una denuncia ante la policía. Cuando se lo contó a los traficantes, éstos mataron a su abuelo, según informes, adelantándose a cualquier posible motivo para que la policía entrase en la comunidad. La chica está recibiendo tratamiento psicológico.

En todas las comunidades que Amnistía Internacional visitó, le hablaron una y otra vez de cómo los narcotraficantes utilizan a las mujeres como posesiones personales, lo cual se refleja en las imágenes cada vez más deshumanizadas de las mujeres que se encuentran en la música funk y en la cultura en general. Las canciones llevan títulos como «Una bofetadita no duele» (*Um tapinha não dói*). Las mujeres se convierten en trofeo –muchos traficantes cuentan con varias novias– o en instrumento de negociación.

Sin embargo, es cierto que algunas se sienten atraídas por los narcotraficantes. Un estudio realizado por la Universidad de Coimbra y Viva Rio, respaldado por el Centro de Estudios sobre Seguridad y Ciudadanía (CESeC), sobre las mujeres y la violencia armada, entrevistó a varias mujeres de comunidades socialmente excluidas y prisiones de Río de Janeiro. Las mujeres expusieron con claridad la atracción que entrañaba la relación con un traficante:

Las mujeres adoran a los delincuentes. ¡Dios mío, hasta te vuelves más bonita! Te vuelves más linda, más poderosa. [...] Tienes una posición. Las chicas están infravaloradas. [...] Las chicas de la *favela* no pueden permitirse un Gang, un PXC [etiquetas de diseño]... el delincuente puede.

Renata, 17 años, citado en Tatiana Moura, *Rostos Invisíveis da Violência Armada: um estudo de caso de Rio de Janeiro*, p. 53.

Creo que es eso, todo es... la embriaguez del poder, del éxito. [...] Las chicas piensan que el tipo que porta un arma puede darles una... una posición de cierto nivel [...]

Reclusa de la prisión de Talavera Bruce, 31 años, citado en Tatiana Moura, *Rostos Invisíveis da Violência Armada: um estudo de caso de Rio de Janeiro*, p. 53.

Sin embargo, el poder y la posición tienen un precio. En algunos casos las mujeres pueden pasar a ser meras pertenencias. Amnistía Internacional recibió informes sobre muchas mujeres que eran utilizadas como bienes muebles para saldar deudas relacionadas con las drogas y deudas de prisión durante las visitas conyugales. Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que la esposa de un narcotraficante fue «dada» a un político para saldar una deuda en Prainha do Lobato, Salvador. Las esposas o novias principales de los traficantes quedan atadas a su estilo de vida, y aceptan a otras mujeres o se ven obligadas a apoyar a sus parejas y pagar sus deudas cuando están en la cárcel, a menudo bajo la amenaza de violencia si no lo hacen. En Salvador se informó a Amnistía Internacional de que en ocasiones las novias de los traficantes de drogas permanecen recluidas en «cárceles privadas» durante largos periodos. La inseguridad y la violencia pueden impulsar a su vez a las mujeres a hacer más cosas degradantes y peligrosas.

[Muchas chicas piensan así:] «Tengo que guardar el arma de mi marido aquí en casa; si no, él irá a guardarla en la casa de otra».

Vecino de la comunidad de *Cidade de Deus*, citado en Tatiana Moura, *Rostos Invisíveis da Violência Armada: um estudo de caso de Rio de Janeiro*, p. 54.

Desde la ocultación de armas hasta el transporte de drogas, las mujeres les resultan útiles a las bandas de narcotraficantes porque legalmente no pueden ser registradas por agentes de policía varones y también se las considera *desechables*.

Nunca he usado un arma. Las mujeres no... son más los hombres. Ah... pero he visto a muchas chicas llevar el arma del chico, para que él robe. Ella se la lleva, luego él comete el atraco y después le entrega el arma a ella para que la lleve de vuelta a la favela.

Beatriz, 17 años, citado en Tatiana Moura, *Rostos Invisíveis da Violência Armada: um estudo de caso de Rio de Janeiro*, p. 57.

Las adolescentes y las mujeres son elegidas con frecuencia para transportar drogas y armas de un lugar a otro. La compleja y desigual relación entre los narcotraficantes y las mujeres ha contribuido a que aumente el uso y el abuso de las mujeres en el tráfico de drogas. Aunque las mujeres constituyen un pequeño porcentaje de la población penitenciaria, se ha registrado un





Una pareja con un bebé huye de su casa, mientras un agente de la policía militar recorre con cautela el callejón, 2005. Unos 1.200 agentes policiales tomaron puntos estratégicos dentro de Rocinha durante esta operación. Las operaciones policiales en gran escala entrañan a menudo un gran coste para las comunidades, pero dejan intactos los problemas subyacentes de exclusión y criminalidad.

aumento del número de mujeres encarceladas, especialmente por delitos relacionados con las drogas. En Río de Janeiro, las mujeres representan sólo el 3,7 por ciento de la población reclusa. Sin embargo, entre 1988 y 2000 el número de mujeres encarceladas se duplicó con creces.¹⁸ Según estadísticas de junio de 2007 del Ministerio de Justicia para el país en su conjunto, de las 419.551 personas encarceladas 25.909 eran mujeres, lo que representaba el 6,2 por ciento de la población reclusa. En 1988, un censo penitenciario del estado de Río de Janeiro reveló que el 36 por ciento de las mujeres privadas de libertad estaban reclusas por cargos relacionados con las drogas. En 2000 esta proporción se había elevado al 56 por ciento.¹⁹ En el estado de São Paulo, casi el 40 por ciento de las mujeres encarceladas entre 1991 y 1998 estaban reclusas por tráfico de drogas o fraude.²⁰

Un estudio sobre las mujeres encarceladas en São Paulo, realizado por el servicio pastoral de prisiones de la Iglesia católica (*Pastoral Carcerária*) y el Instituto Tierra, Trabajo y Ciudadanía (*Instituto Terra, Trabalho e Cidadania, ITTC*), vincula el aumento del número de mujeres detenidas por narcotráfico con la introducción de la Ley 6.368/76, que no hace distinción entre el transporte y el tráfico. En consecuencia, a muchas mujeres utilizadas como «mulas» se les imponen condenas de duración muy superior, comparables a las impuestas por tráfico de drogas. Algunos traficantes han denunciado a mujeres utilizadas como correos de la droga para desviar la atención de la policía de otras remesas de drogas más importantes.²¹ Esto refleja también la dinámica de la relación entre el tráfico de drogas y la policía y la humilde posición que las mujeres ocupan en el tráfico de drogas, por lo general en el extremo más bajo de la cadena; tanto los delincuentes como los agentes de policía corruptos las consideran desechables.²²

En Río de Janeiro, una mujer que había sido miembro de una facción de narcotraficantes dijo a los investigadores de la universidad que se había unido a una banda de narcotraficantes porque le ofrecía posición y poder. La mujer relató que durante mucho tiempo había albergado el deseo de poseer un arma, y que cuando la tuvo le dio una sensación de poder:

18 Barbara Soares, Musumesci e Ilgenfritz, Iara, *Prisioneiras: vida e violência atrás das grades*, Garamond, Río de Janeiro, 2002, p. 85 (Soares e Ilgenfritz, *Prisioneiras: vida e violência atrás das grades*).

19 Soares e Ilgenfritz, *Prisioneiras: vida e violência atrás das grades*, p. 85.

20 ITTC y Pastoral Carcerária, *Direitos Humanos e Mulheres Encarceradas*, São Paulo 2006, p. 24 (ITTC y Pastoral Carcerária *Direitos Humanos e Mulheres Encarceradas*).

21 ITTC y Pastoral Carcerária, *Direitos Humanos e Mulheres Encarceradas*, p. 26.

22 Véase Soares e Ilgenfritz, *Prisioneiras: vida e violência atrás das grades*, p. 86.

Y cuando comencé a andar con aquellos tipos [que trabajaban en el tráfico de drogas], caramba, toda la gente que antes me pegaba no me miraba a la cara. Bajaban la cabeza cuando me cruzaba con ellos. Ya sabe, te das cuenta de cuándo la gente siente miedo de ti, ¿entiende? Así que aquello me fue fortaleciendo cada vez más.

Citado en Mariana Barcinski, *Identity Construction of Reformed Criminal Women: A Systemic Approach*, Clark University, Massachusetts, 2006, p. 116.

Es evidente que el poder y la posición son importantes para algunas mujeres. Sin embargo, a menudo son las privaciones económicas y la exclusión de los servicios sociales lo que impulsa a las mujeres a buscar alternativas en la delincuencia y especialmente en el tráfico de drogas. En Sapopemba, en el este de São Paulo, algunas mujeres dijeron a Amnistía Internacional que la falta de acceso a guarderías infantiles y la precariedad del mercado laboral hacían que las mujeres buscaran trabajo en el tráfico de drogas para poder estar en casa con sus hijos. Una mujer de 53 años recluida en la prisión Talavera Bruce por narcotráfico contó cómo se involucró en el tráfico de drogas:

Entonces lo que me impulsó fue que quería lo mejor para mis nietos. Fue pura ilusión... Entré por pura ilusión.

Citado en Tatiana Moura, *Rostos Invisíveis da Violência Armada: um estudo de caso de Rio de Janeiro*, p. 61.

Ante todo, no se han abordado las experiencias de las mujeres que intentan luchar contra el tráfico de drogas o negociar un espacio de seguridad para ellas y sus familias en un entorno controlado por las bandas de narcotraficantes. En consecuencia, no hay políticas para proteger a las mujeres o impedir que se vean atrapadas en estas situaciones. Todo intento futuro de abordar la seguridad pública debe integrar esta perspectiva de género para que exista alguna esperanza de mejorar las vidas de las comunidades afectadas.

4. LAS MUJERES Y EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

El trabajo del dinámico movimiento de mujeres de Brasil ha situado al país en la vanguardia de la concepción de formas de proteger a las mujeres en situaciones de riesgo. En 1985, Brasil fue el primer país en introducir comisarías de policía destinadas específicamente a abordar la violencia contra las mujeres. En 2003, el gobierno federal creó la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, y en septiembre de 2006 se aprobó la ley «Maria da Penha».

Sin embargo, estos avances pioneros no se han traducido en mejoras radicales en la realidad de la vida de las mujeres. Una de las razones fundamentales que explican la continuidad de esta brecha entre lo que la legislación promete y lo que las mujeres experimentan en realidad es la inacción a la hora de abordar los problemas persistentes y arraigados que aquejan al sistema de justicia penal. Esto es especialmente cierto en el caso de las mujeres de las comunidades más marginadas. Una fuerza policial que viola sistemáticamente sus derechos y discrimina a sus comunidades puede inspirar poco respeto o confianza de las mujeres que tratan de defender sus derechos. Un poder judicial que ha excluido y discriminado a las comunidades pobres inspira poca esperanza de justicia a los miembros de esas mismas comunidades. Por último, un sistema penitenciario que exhibe un largo historial de brutalidades y abusos contra los reclusos ofrece pocas perspectivas para la rehabilitación del compañero maltratador.

Debido a la sistemática inacción a la hora de abordar las violaciones sistémicas de los derechos humanos en el sistema de justicia penal, Brasil amenaza con menoscabar todas las esperanzas y promesas inspiradas por las leyes y las instituciones creadas.

El 16 de enero de 2007, agentes de la policía militar dieron el alto a un adolescente y una chica de 14 años cerca de un punto de venta de drogas en la comunidad de Jardim Elba, en Sapopemba. Según la denuncia que formularon ante una ONG local de derechos humanos, los llevaron al patio de una escuela cercana y los golpearon con palos. Después los llevaron al patio de recreo de la escuela, donde uno de los agentes cometió abusos sexuales contra la chica. Los dos jóvenes quedaron en libertad posteriormente y se les ordenó que llevaran un mensaje a los narcotraficantes locales: paguen a los agentes 1.000 reales (unos 500 dólares estadounidenses) al mes y podrán continuar con el tráfico de drogas en la zona sin injerencias de la policía.

El caso fue asumido por el Centro de Defensa de los Derechos Humanos de Sapopemba, que denunció a los agentes de policía implicados. En septiembre, el agente acusado de infligir abusos sexuales a la chica detuvo a ésta por presunto tráfico de drogas. Los cargos contra la chica fueron impugnados y, según informes, el agente dijo después que se vengaría de la chica y de la abogada que llevaba su caso, Valdênia Aparecida Paulino. La chica ha quedado en libertad bajo fianza en espera de la investigación, pero los abogados creen que será fácil refutar los cargos.

Poco después de estos hechos, la policía intentó menoscabar la credibilidad de Valdênia Aparecida Paulino, abogada defensora de los derechos humanos muy respetada, afirmando que había encontrado su nombre en una lista de personas que reciben dinero de los narcotraficantes. Este extremo fue cuestionado después en los medios de comunicación nacionales. Al mismo tiempo, la casa del hermano de Valdênia Aparecida Paulino era vigilada por un grupo de hombres no identificados que en un momento determinado abordaron a su esposa e intentaron entrar por la fuerza en el domicilio familiar. En octubre de 2007, Amnistía Internacional planteó estos intentos de intimidar a Valdênia Aparecida Paulino y su familia ante las autoridades estatales y federales. Cuando se redacta este documento, la organización no ha recibido respuesta.



Valdênia Aparecida Paulino se dirige a un grupo de personas en Parque Santa Madalena, Sapopemba, São Paulo, noviembre de 2005.

Aurina Rodrigues Santana, su esposo y su hijo de 19 años, Paulo Rodrigo Rodrigues Santana Braga, murieron el 14 de agosto de 2007 mientras dormían en su casa en el barrio de Calabetão, Salvador, estado de Bahía. Los homicidios tuvieron lugar después de que Aurina Rodrigues, activista del movimiento por el derecho a la vivienda, presentara una denuncia ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación con la tortura sufrida por su hijo y por su hija de 13 años²³ a manos de dos agentes de la policía militar que presuntamente buscaban drogas. El 21 de mayo de 2007, cuatro agentes de la policía militar entraron en la casa de la familia supuestamente para buscar drogas y armas. Propinaron puñetazos y patadas a Paulo y a su hermana de 13 años. La policía les puso bolsas de plástico sobre la cabeza en un intento de asfixiarlos y vertió aceite caliente en la cabeza de Paulo.

La familia afirmó después que la policía había amenazado con matarlos si denunciaban lo que había sucedido. Los vecinos contaron que los agentes de policía no portaban sus placas de identidad, aunque sí anotaron los datos de las placas de matrícula del vehículo de patrulla. También afirmaron que los agentes los habían amenazado mientras se marchaban. La familia, que negó toda implicación en actividades delictivas, cree que el ataque se produjo como respuesta a una petición que Paulo había hecho a un vecino de que le pagara los 40 reales (unos 20 dólares) que le debía. Según informaciones aparecidas en la prensa local, el oficial al mando del batallón de la policía militar local rechazó estas denuncias, diciendo que los agentes habían acudido al lugar en servicio oficial, aunque reconoció que el hecho de no haber llevado a un sospechoso a la comisaría de policía para interrogarlo contravenía las normas y dijo que se abriría una investigación. Cuando se redacta este documento, la investigación policial no había concluido, aunque cuatro agentes de la policía estaban siendo investigados por su implicación en el homicidio. Sin embargo, los abogados y la ONG que apoyan a la familia expresaron a Amnistía Internacional su preocupación por el hecho de que las autoridades no hubieran designado un investigador especial para seguir el caso.

LAS MUJERES Y LA POLICÍA

Amnistía Internacional ha analizado ampliamente la discriminación y la violencia que vienen caracterizado la actuación policial en las comunidades socialmente excluidas de Brasil.²⁴ La labor policial en las *favelas* ha consistido fundamentalmente en controlar la delincuencia en comunidades cuyo único contacto con el Estado se reduce a una fuerza policial a menudo brutal y corrupta. La presencia de la policía en estas comunidades adopta generalmente la forma de grupos invasores que intercambian disparos con los delin-

23 Nombre no revelado.

24 Véanse los informes de Amnistía Internacional: *Brasil: «Entran disparando»*. *La actuación policial en las comunidades socialmente excluidas* (Índice AI: AMR 19/025/2005); *Brazil: «We have come to take your souls» –The caveirão and policing in Rio de Janeiro* (Índice AI: AMR 19/007/2006); *Brasil. «De los autobuses en llamas a los caveirões»: la búsqueda de seguridad humana* (Índice AI: AMR 19/010/2007).

cuentas y aterrorizan a los residentes. Casi nunca, por no decir nunca, les brindan una protección duradera y a largo plazo.

Las mujeres de comunidades marginadas se refirieron invariablemente a la policía como a una presencia amenazante más que protectora. Aunque las mujeres pueden no ser los principales blancos de las operaciones policiales, como residentes padecen discriminación y abusos. Se las amenaza y se las ataca cuando intentan proteger a sus familiares varones. Son insultadas e incluso objeto de abusos sexuales a manos de la policía. Resultan heridas o pierden la vida a consecuencia del fuego cruzado.

Los residentes de Nordeste Amaralina, un barrio violento de Salvador, en el estado de Bahía, explicaron que la policía suele llamar a las mujeres del vecindario *vagabundas* (que en portugués significa zorra) y contaron a Amnistía Internacional que agentes de policía habían pegado a una embarazada durante una redada. En Salvador, una mujer describió lo asustada que se sintió cuando tuvo que acudir a la comisaría de policía a recoger a su hija adolescente, detenida en enero de 2006 a raíz de una pelea. Los agentes de la comisaría la insultaron diciendo: «Eres una zorra, si no, no dejarías a tu hija en estas condiciones... tienes que ser una puta para tener una hija así».

Amnistía Internacional ha recibido numerosos informes sobre abusos e intimidación de mujeres durante operaciones policiales a gran escala, entre ellos cacheos ilegales de mujeres, utilización de un lenguaje irrespetuoso y discriminatorio, destrucción o robo de bienes e intimidación, sobre todo cuando las mujeres tratan de intervenir para proteger a un familiar.

En Río de Janeiro, los habitantes de las comunidades de Vila Cruzeiro y el Complejo do Alemão vivieron meses de continuos enfrentamientos violentos entre la policía y los narcotraficantes desde finales de 2006 hasta mediados de 2007. La actuación policial en Río de Janeiro sigue caracterizándose por la realización de operaciones a gran escala, en las que unidades policiales fuertemente armadas «invaden» las *favelas* para luego retirarse una vez concluida la operación. Estas intervenciones suponen un gran coste para las comunidades y ponen en peligro las vidas de todo el mundo, incluidos los policías. Los daños causados a bienes e infraestructuras, el cierre de negocios y unas condiciones similares a las de un toque de queda impiden a la población acudir a su trabajo o a sus centros de estudio. Los costes económicos y sociales siguen presentes mucho después de que la operación haya terminado. Cuando la policía se retira, las facciones del narcotráfico recuperan el control. Los problemas subyacentes de exclusión social y delincuencia quedan sin abordar, mientras que la comunidad se ve sacudida por oleadas de violencia tanto delictiva como policial.

Muchas de las residentes que hablaron con Amnistía Internacional en mayo de 2007 padecían problemas psicológicos muy graves provocados por el

estrés. Las mujeres contaron que las llamaban putas, delincuentes y zorras. Son habituales los casos de personas heridas o muertas por balas perdidas. Da la impresión de que las autoridades hacen poco o nada por velar por la seguridad de quienes residen en las comunidades durante estas operaciones y de que tampoco se hace demasiado por investigar las circunstancias que rodean los tiroteos. El uso indiscriminado de armas de gran potencia pone en peligro las vidas de mujeres y menores. El secretario de Estado de Seguridad Pública informó a los medios de comunicación a principios de 2007 de que el gobierno de Río de Janeiro no disponía de datos oficiales sobre el número de personas heridas o muertas a causa de balas perdidas durante operaciones policiales. No obstante, un informe publicado en febrero de 2007 por el Instituto de Seguridad Pública, integrado en la Secretaría Estatal de Seguridad Pública, estimó en 205 las personas heridas y 19 las muertas durante 2006 en todo el estado de Río de Janeiro.²⁵

En octubre de 2006 la policía militar «ocupó» el *Complexo do Alemão*, una agrupación de *favelas* del norte de Río de Janeiro, durante un periodo de dos semanas, con ayuda de helicópteros y vehículos blindados. Durante la ocupación, la policía ordenó cortar el suministro de agua y electricidad a algunas de las comunidades. Los residentes denunciaron amenazas, intimidación, palizas y daños materiales. Cuando la ocupación tocaba a su fin y los residentes se reunieron para pedir el cese de la violencia, una anciana de 64 años, Alice Bertock da Silva, resultó muerta a consecuencia de una bala perdida durante un tiroteo entre bandas de delincuentes y agentes de la policía.

Alana Ezequiel murió de un disparo el 5 de marzo de 2007, una semana antes de cumplir 13 años. La mató una bala perdida durante un tiroteo entre la policía y los narcotraficantes en la comunidad de Morro do Macaco de Río de Janeiro, cuando llevaba a su hermana pequeña a la guardería. ONG locales se quejaron de que la policía suele planear sus operaciones para las horas en que los menores se dirigen o vuelven de la escuela, porque creen que su presencia les brindará mayor protección.

25 Instituto de Segurança Pública, *Relatório Temático – Bala Perdida*, febrero de 2007, p. 5.

LA APLICACIÓN DE LA LEY Y LA UTILIZACIÓN DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO

Determinados agentes de la policía tienen autorización del Estado para utilizar la fuerza en general y para portar y utilizar armas en particular. La ONU ha aprobado normas sobre cómo pueden utilizarse la fuerza y las armas de forma que no se violen los derechos humanos básicos. El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley fue aprobado en 1979, y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, en 1990.

Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, entre otras cosas:

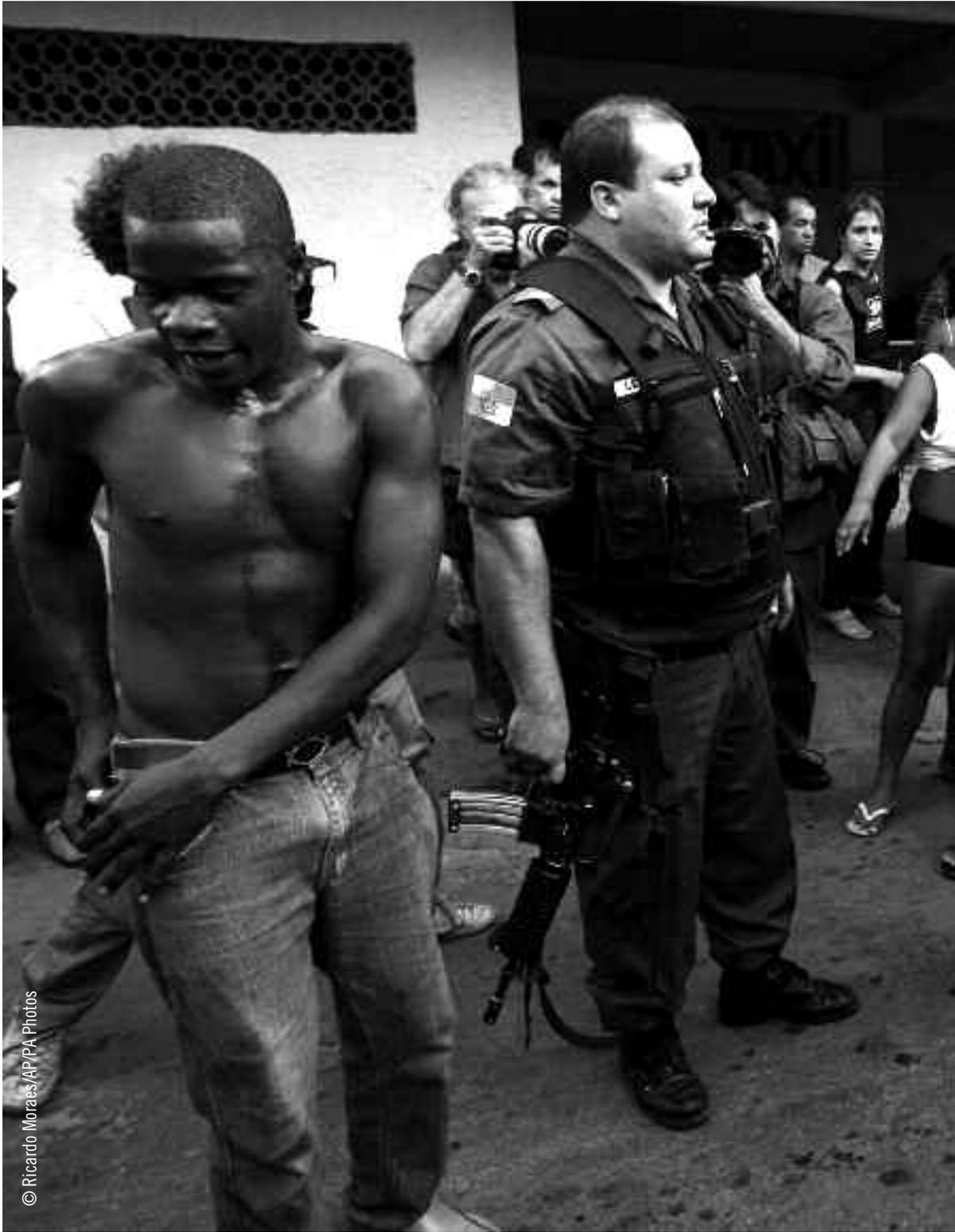
- (a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;
- (b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;
- (c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas.²⁶

Algunas mujeres también denunciaron diversos casos de abusos sexuales por parte de agentes de la policía en las comunidades. Resulta difícil hacerse una verdadera idea de la magnitud de estos abusos ya que en contadas ocasiones se presentan denuncias oficiales y las que se investigan son aún menos.

MUJERES BAJO CUSTODIA

Las mujeres que entran en contacto con el sistema de justicia penal son víctimas de abundantes violaciones de los derechos humanos a manos del Estado. Las mujeres representan un porcentaje reducido de la población carcelaria, lo que puede explicar en parte por qué su difícil situación se ha pasado sistemáticamente por alto. Sin embargo, cada vez más estudios destacan las intolerables condiciones y la discriminación que padecen las mujeres en el sistema de justicia penal y más concretamente en las cárceles.

26 Principio 5 de los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.



© Ricardo Moraes/AP/PA Photos



Protesta contra la policía durante una de las grandes operaciones policiales en el Complejo do Alemão, Río de Janeiro, junio de 2007. Al menos 19 personas murieron a causa de disparos de la policía durante esta operación. Las mujeres siguen a menudo a la policía cuando detiene a miembros de la comunidad, con la esperanza de que al convertirse en su «sombra» impedirán que la policía dispare contra los detenidos antes de llegar a la comisaría.

El 15 de octubre de 2007, Florentina de Jesus, de 95 años, tuvo que ser trasladada al hospital Getulio Vargas tras ser alcanzada en la pierna por una bala perdida durante un tiroteo entre la policía y los narcotraficantes en la comunidad de Vila Cruzeiro de Río de Janeiro. Falleció al día siguiente a consecuencia de una parada cardiorrespiratoria.

Entre los abusos reiterados que sufren las mujeres se incluyen la tortura, los malos tratos, los abusos sexuales y también la reclusión en condiciones crueles, inhumanas o degradantes. Asimismo hay constantes informes sobre cómo se viola el derecho de las mujeres a un acceso mínimamente adecuado a la salud. El Estado no ha abordado las necesidades específicas de las mujeres que se encuentran bajo custodia ni ha previsto mecanismos para supervisar y vigilar sus condiciones de reclusión ni para garantizar que disponen de medios para denunciar sin peligro cualquier tipo de violaciones de las que sean objeto. La permanente impunidad de la que gozan quienes violan los derechos humanos ha sido la causa principal de que persista el constante nivel de violaciones de derechos humanos que padecen las mujeres que se encuentran en el sistema penitenciario.

En febrero de 2007, una serie de ONG presentaron una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la que exponían de forma pormenorizada los amplios problemas que sufren las mujeres que se encuentran en el sistema penitenciario brasileño. A raíz de la presentación de esta petición, el gobierno federal creó una comisión integrada por representantes gubernamentales y miembros de la sociedad civil para hacer recomendaciones sobre políticas encaminadas a mejorar la situación. Una comisión de investigación del Parlamento federal sobre el sistema penitenciario estaba a su vez analizando la difícil situación de las mujeres bajo custodia.

En mayo de 2006, Amnistía Internacional visitó la *Colonia Penal Feminina* de Recife, Pernambuco. Las condiciones observadas en la prisión y los informes sobre la falta de atención de la salud y de niveles de protección mínimos resultaron espeluznantes. En la prisión había varios agentes de la policía militar (hombres y mujeres), lo cual va en contra de lo previsto por la legislación brasileña. Las autoridades alegaron que era necesario para cubrir a los guardias penitenciarios durante una huelga. Cuando Amnistía Internacional presentó informes sobre malos tratos a las presas por parte de agentes de la policía militar, las autoridades penitenciarias reconocieron que podía haberse dado el caso, pero afirmaron que ninguna de las mujeres había querido seguir adelante con las denuncias. Algunos funcionarios de prisiones informaron también a Amnistía Internacional de que aunque algunas mujeres llegaban al centro penitenciario con lesiones que hacían pensar que les habían pegado, no se investigaban las posibles torturas o malos tratos.

L., de 15 años, fue detenida por la policía el 21 de octubre de 2007 en la ciudad de Abaetetuba, en el estado de Pará, por robar presuntamente un teléfono móvil. Una agente de policía la metió en el calabozo junto con entre 20 y 30 hombres. La mantuvieron allí 24 días. Según los informes, durante ese tiempo la violaron entre cinco y seis veces diarias. Sólo pudo escapar a estos abusos tres días en que los hombres tenían derecho a visitas conyugales. Según los informes, los demás detenidos le quitaban la comida y sólo se la devolvían a cambio de sexo y cuando trataba de protestar la quemaban con cigarrillos y mecheros. Cuando algunos de los detenidos se quejaron a los agentes de policía de que como era una chica deberían sacarla de la celda, los agentes le cortaron el pelo para ocultar que lo era.

Durante su detención, L. compareció ante una jueza a la que dijo que era menor. A pesar de ello, se devolvió a L. a la celda donde continuó recluida de forma ilegal. En ningún momento se informó a su familia de la detención, a pesar de que así lo exige la ley por tratarse de una menor.

Finalmente, una información anónima al consejo local para la defensa de los menores y adolescentes alertó a personas de fuera sobre su situación. Sin embargo, cuando llegaron L. ya no estaba en la celda. La encontraron después oculta en el puerto de la localidad. L. afirmó que los agentes de policía la habían llevado allí y la habían amenazado con matarla si no se marchaba de la zona. Después fue puesta bajo protección fuera del estado. El padre de L. y su esposa denunciaron más tarde haber sido objeto de amenazas por parte de la policía, que les exigía que confirmasen que la niña tenía 20 años. Además, la madre, cuatro hermanas y el cuñado de L. informaron de que habían visto pasar automóviles sin señales distintivas por delante de su casa por la noche. Posteriormente las familias fueron incluidas en el programa de protección de testigos.

A raíz de los informes sobre la tortura sistemática de L., diputados federales en representación de la comisión de investigación parlamentaria sobre prisiones y la Comisión Federal de Derechos Humanos visitaron el estado junto con una comisión gubernamental y de la sociedad civil encargada de investigar la situación del sistema penitenciario femenino del país. Todos estos organismos informaron de que habían hallado abundantes casos de violaciones de derechos humanos y condiciones crueles, inhumanas y degradantes. Durante las visitas de las comisiones el jefe de la policía civil estatal dijo a los diputados federales que la chica debía de ser «subnormal» por no haberles informado de que era menor de edad para haberla podido trasladar a otro centro. Posteriormente fue amonestado públicamente por la gobernadora y poco después destituido de su cargo. Durante los días posteriores, el gobierno estatal prometió crear una comisión que visitase todos los centros de detención del estado para garantizar que se recluía a las mujeres en condiciones adecuadas. Amnistía internacional no tiene noticia de que se vayan a iniciar procesos parecidos en otros estados, en los que, según los informes, tienen lugar abusos similares.

El 23 de noviembre, la gobernadora de Pará, Ana Júlia Carepa, reconoció que la reclusión de mujeres en celdas junto con hombres era un problema habitual y dictó un decreto que disponía que se debía recluir a las mujeres separadas de los hombres; un requisito ya establecido claramente en el código penal de Brasil.

En la prisión había un gran hacinamiento. Muchas mujeres carecían de literas en las que dormir y algunas se veían obligadas a hacerlo en las duchas. Amnistía Internacional también vio en la prisión a dos bebés, uno de ellos de 13 días según los informes. Las detenidas afirmaron que a estos bebés no los habían vacunado y que corrían peligro, ya que algunas reclusas padecían tuberculosis, hantavirus y meningitis. También informaron a Amnistía Internacional de que carecían de artículos básicos, como pañales. Las autoridades afirmaron que no se negaba a los bebés el acceso a la atención médica, que no tenían constancia de que hubiese casos de tuberculosis o de meningitis, y que el único caso de hantavirus estaba en tratamiento. También alegaron que trasladaban al menos a 60 mujeres al mes al hospital para que recibiesen tratamiento. Sin embargo, no cabía duda de que los bebés, que compartían celda con entre cinco y ocho mujeres, no vivían en condiciones que pudiesen considerarse higiénicas o de seguridad.

ONG locales dijeron a Amnistía Internacional que eran frecuentes los casos de violencia entre las reclusas de la prisión, pero resultó difícil confirmar este extremo con las detenidas.

Las funcionarias de prisiones también se veían afectadas por las malas condiciones de la prisión. Las dependencias en las que vivían no eran mucho más salubres que las propias celdas y describían sus condiciones laborales como extremadamente estresantes, con bajos salarios y poca protección frente a la violencia de las reclusas.

Cada vez se detiene a más ciudadanas extranjeras porque los narcotraficantes están utilizando a mujeres –a veces con su consentimiento pero otras bajo coacción– como «mulas» para transportar drogas. Una vez bajo custodia, la mayor parte de estas mujeres carecen de apoyo económico, jurídico o familiar, o el que tienen es sumamente limitado.

Un reciente informe sobre el sistema penitenciario en São Paulo expone en detalle el cúmulo de violaciones de derechos humanos sufridas por las reclusas y en muchos casos concuerda con la amplia labor y experiencia de Amnistía Internacional en materia de prisiones, y en especial de prisiones de mujeres.²⁷ Aunque muchas de estas violaciones las padecen tanto hombres como mujeres; por ejemplo el hacinamiento en las prisiones, la falta de higiene y la falta de acceso a la justicia, hay ámbitos que afectan muy especialmente a las necesidades y los derechos de la mujer.

27 ITTC & Pastoral Carcerária, *Direitos Humanos e Mulheres Encarceradas*. Véase por ejemplo el informe de Amnistía Internacional: *Brasil: «Aquí nadie duerme tranquilo»: Violaciones de derechos humanos contra detenidos y presos* (Índice AI: AMR 19/009/1999).



Mujeres en la prisión
de Talavera Bruce,
Río de Janeiro, 2005.

El acceso a la atención de la salud es básico, sobre todo en el caso de embarazadas o de madres que acaban de dar a luz. Numerosas mujeres se quejaron de que carecían de atención prenatal. Las plazas en las guarderías, el acceso a los pediatras y los artículos básicos son limitados. Algunas mujeres contaron a Amnistía Internacional que las mantuvieron esposadas durante o después del parto. Muchas de las mujeres padecían además graves problemas psicológicos y recibían un tratamiento insuficiente o no recibían tratamiento alguno.

Numerosas mujeres también manifestaron que habían sido golpeadas o torturadas en el momento de su detención, durante el periodo de detención preventiva o una vez dentro del sistema penitenciario. Algunas afirmaron que los guardas habían abusado sexualmente de ellas. Muchas dijeron que en las comisarías de policía o en los centros de detención preventiva agentes de policía varones solían entrar en las celdas sin ir acompañados. Esta práctica se daba menos dentro del sistema penitenciario.

Un informe elaborado por el Centro de Estudios sobre Seguridad y Ciudadanía (*Centro de Estudos de Segurança e Cidadania, CESeC*) en 2002 acerca del sistema penitenciario femenino en Río de Janeiro reveló que se producían



© Marilda Campolino

Centro de detención de mujeres, 2001. Un informe reciente sobre el sistema penitenciario de São Paulo detalló las numerosas violaciones de derechos humanos que sufrían las reclusas, entre ellas el hacinamiento, las deficiencias en materia de higiene y la falta de acceso a atención de la salud.

violaciones similares. El informe hacía hincapié en los niveles extremos de violencia que experimentaban muchas de las mujeres antes de ser detenidas. Cerca del 72 por ciento afirmó que había sufrido violencia física en la infancia; el 74,6 por ciento declaró padecer violencia en su matrimonio y el 57,1 por ciento dijo haber experimentado violencia en la infancia y en su matrimonio. Asimismo, el 31 por ciento de las mujeres entrevistadas dijo que sus parejas habían sido asesinadas.²⁸ La mayor parte de las mujeres eran de origen afrobrasileño, procedían de familias pobres y trabajaban como empleadas domésticas o en tiendas. Prácticamente la mitad había consumido o consumía drogas.

Este informe no examina pormenorizadamente las violaciones de derechos humanos que sufren las mujeres bajo custodia, sino que se centra en los vínculos que existen entre la violencia que ejercen en la comunidad las bandas de delincuentes y la policía durante las operaciones de «seguridad públi-

²⁸ Soares & Ilgenfritz, *Prisioneiras: vida e violência atrás das grades*, pp.125-126.

ca». La violencia por motivos de género y la discriminación ejercida tanto por estas bandas como por la policía son los factores subyacentes que contribuyen al proceso de criminalización de las mujeres. Una vez atrapadas en el sistema de justicia penal y bajo la tutela del Estado, las mujeres pasan a ser víctimas por partida doble: como detenidas, sufren la violencia y las violaciones de derechos humanos que sufren todos los detenidos, pero también las que sufren como mujeres cuyas necesidades específicas ni se abordan ni se protegen.

COMISARÍAS PARA MUJERES

Las comisarías para mujeres se crearon para brindar a las mujeres un entorno seguro y acogedor en el que denunciar los casos de violencia. Se preveía que trabajasen en ellas agentes de policía especializadas, capaces de proporcionar medidas preventivas y de protección para combatir la violencia contra las mujeres. La realidad se aleja mucho de este objetivo.

La queja más frecuente respecto a las comisarías para mujeres es que, incluso con la mejor de las voluntades, las agentes que allí trabajan no pueden hacer frente a la demanda. En mayo de 2007 Amnistía Internacional visitó la 8ª Comisaría para Mujeres (*Delegacia da Mulher, DDM*) de São Paulo. La comisaría abarca una zona en la que viven 3 millones de personas. El personal que estaba trabajando durante ese turno en concreto lo integraban una jefa de policía y dos funcionarias administrativas de la policía, así como una psicóloga y una abogada contratadas. La comisaría no estaba abierta por la noche ni durante los fines de semana, aunque la jefa de policía declaró a Amnistía Internacional que las mujeres no solían denunciar casos de violencia a esas horas porque sus esposos y sus hijos e hijas se encontraban en casa.

La segunda queja más frecuente era el trato displicente y abusivo que se dispensaba a quienes trataban de denunciar abusos. Amnistía Internacional oyó en repetidas ocasiones que las agentes de policía destinadas a las comisarías para mujeres lo consideraban una especie de castigo y solía molestarles.

Amnistía Internacional también visitó comisarías para mujeres de Recife, Salvador y Aracajú. Una y otra vez quedaba patente que estas comisarías no podían hacer frente a la magnitud de la demanda y que la atención que se brindaba a las mujeres solía resentirse por este hecho. Muchas mujeres se quejaron a Amnistía Internacional de que estas comisarías de policía eran muy escasas y estaban muy distantes entre sí, y que el tiempo que tardarían en llegar hasta ellas y el coste del desplazamiento impedían a muchas mujeres acudir en busca de ayuda.

Una vez allí, las mujeres se quejaban de que a menudo tenían que esperar durante largos periodos de tiempo. Muchas alegaron que las agentes hacían comentarios discriminatorios e insultantes mientras presentaban la denuncia.

Muchas mujeres afirmaron que después de denunciar sus casos en comisarías para mujeres se les decía que volviesen más adelante, a veces varios meses después. También se les pedía que le dijese a sus parejas que acudiesen a la comisaría de policía en esa misma fecha. A consecuencia de todo ello muchas decidían no seguir adelante con la denuncia.

***Pues claro que te amenaza.
¿Y qué quieres si llevas
más de un año sin abrirte
de piernas?***

**Una mujer relata los comentarios
de las agentes de policía,
Salvador, mayo de 2007**

Amnistía Internacional habló con las jefas de policía de varias comisarías para mujeres y encontró que las actitudes variaban considerablemente de un estado a otro y de una jefa a otra. Por ejemplo, durante una visita a una comisaría para mujeres de São Paulo unos meses después de que se aprobase la ley «Maria da Penha», la jefa de policía dejó patente que pensaba que la ley había obstaculizado su trabajo. Afirmó que la carga de trabajo de la comisaría se había triplicado desde que se había introducido la ley porque la policía estaba obligada a incoar una querrela por cada caso, mientras que antes podían hacerse cargo de los casos los juzgados de causas menores.

Se quejó asimismo de no disponer de suficientes agentes para aplicar las órdenes de protección y las órdenes de hacer salir del domicilio al cónyuge o pareja que hubiese cometido un delito. La jefa de policía también llamó la atención sobre la falta crónica de casas refugio para mujeres, una cuestión que plantearon en numerosas ocasiones las mujeres a las que entrevistó

Amnistía Internacional. Ante todo, alegaba que el hecho de haber convertido el proceso en un proceso penal hacía que muchas mujeres fuesen reacias a seguir adelante con las denuncias porque temían que ello supusiese la ruptura de la familia y porque retirar la denuncia resultaba más difícil. Por todo ello había descendido considerablemente el número de casos que se denunciaban. Se trata de una cuestión polémica que salió a relucir en diferentes contextos en todo el país. Al parecer, en algunos casos la policía hacía especial hincapié en las consecuencias que tendría presentar una denuncia a fin de desalentar a las mujeres.

***¡Zorra! ¡Otra vez aquí!
¿Te gusta que te peguen?
¿Llevabas minifalda?***

**Una mujer relata los comentarios
de las agentes de policía,
Porto Alegre, mayo de 2007**

Algunas de las jefas de policía con las que se entrevistó a Amnistía Internacional estaban haciendo sin duda enormes esfuerzos frente a dificultades extraordinarias. Una jefa de policía de Salvador, por ejemplo, recibió muchos

elogios de las representantes del movimiento de mujeres y las autoridades municipales con las que colaboraba estrechamente a fin de aprovechar al máximo los limitados recursos y sacarle el mayor partido a los servicios a disposición de las mujeres.

La creación de las comisarías de policía para mujeres constituyó una victoria importante en la lucha por lograr un mayor reconocimiento de que la violencia y otras violaciones de derechos humanos cometidas contra las mujeres merecen una atención especial y hacen necesaria la protección. Por desgracia, la magnitud del problema, la discriminación constante a la que se enfrentan las víctimas y la persistente incapacidad del Estado para cumplir con su deber de proporcionar una protección verdadera y efectiva a las mujeres, han conllevado que las comisarías para mujeres no hayan podido obtener los resultados esperados. A pesar de esto, la mayoría de las mujeres dijeron a Amnistía Internacional que eran conscientes de la existencia de estas comisarías y que probablemente denunciarían una agresión en una de ellas antes que en una comisaría corriente. En cualquier paquete más amplio de reformas de la seguridad pública habría sin duda que integrar un análisis de cómo hacer que las comisarías de policía para mujeres sean más eficaces y puedan hacer frente a las enormes exigencias que se les imponen.

***La jefa de policía me dijo:
«Si detenemos a todos los
hombres que pegan
a una mujer no nos
quedará sitio».***

**Mujer entrevistada en São Paulo,
mayo de 2007**

5. EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Está bien documentado que a las personas que residen en comunidades socialmente excluidas se les niega toda una serie de servicios públicos, lo que les priva de sus derechos económicos, sociales y culturales. Si bien la falta de acceso a estos servicios es un hecho ampliamente reconocido, escasean las investigaciones específicas que valoren cómo inciden la violencia y la delincuencia en este proceso.

Las mujeres mencionaron a Amnistía Internacional una y otra vez las enormes repercusiones que la violencia, tanto de los policías como de los delincuentes, tiene sobre la prestación de servicios fundamentales. Aunque la falta de acceso a servicios básicos afectaba a todos los residentes, parecía darse una constante desatención que incidía directamente en las mujeres o hacía que corriesen mayor peligro de padecer violencia, indigencia y mala salud. El hecho de no prestar determinados servicios fundamentales era otro de los factores que hacía que persistiesen la violencia y la delincuencia, e incluso las fomentaban.

ACCESO A LA SALUD

Los problemas relacionados con el acceso a una atención de la salud adecuada en las comunidades socialmente excluidas son variados y complejos, y muchos exceden el alcance de este informe. Algunos, sin embargo, están directamente relacionados con cuestiones relativas a la seguridad pública y a la exclusión social. Por ejemplo, muchas de estas comunidades no disponen de servicios de salud eficaces cercanos y muchas personas se quejaban de que los trabajadores de la salud eran reacios a ir a esas comunidades por miedo o porque tenían prejuicios. Quienes allí residen suelen tener que desplazarse distancias considerables para llegar a un hospital. Una vez allí, a menudo tienen que hacer frente a un trato discriminatorio y deben hacer cola por la noche o desde el amanecer para tener alguna posibilidad de que se les atienda. Por ejemplo, en la comunidad de Colina do Prado, a las afueras de Porto Alegre, Amnistía Internacional tuvo noticias de una mujer de 80 años que tuvo que hacer cola en el centro de salud desde las cinco de la mañana porque sólo se atendía a 10 personas al día.



© REUTERS/Bruno Domingos

Residentes de la zona ayudan a una mujer herida durante una operación policial contra bandas del narcotráfico en Complejo do Alemão, Río de Janeiro, junio de 2007. Las comunidades más excluidas no disponen de servicios de salud cercanos y muchas personas se quejan de que los trabajadores de la salud son reacios a entrar en las comunidades por miedo o por prejuicios.

Si bien la exclusión de la atención de la salud es un fenómeno que afecta a todas las personas que residen en comunidades socialmente excluidas, las mujeres se ven especialmente afectadas, hecho a menudo agravado por las consecuencias que tiene la violencia delictiva. Aunque se dispone de amplia información sobre la exclusión de mujeres marginadas y afrobrasileñas del sistema de salud, hace falta sin duda investigar más sobre cómo se relaciona esta exclusión con el impacto de la violencia en la comunidad y cómo se ve agravada por dicho impacto.

A las mujeres que viven en zonas dominadas por bandas de delincuentes y que son víctimas de malos tratos o de violación les resulta sumamente difícil acceder a una atención de la salud eficaz y segura. Los agresores, sobre todo si pertenecen a bandas de delincuentes, amenazan no sólo a las propias mujeres, sino también a los trabajadores de los centros de salud y al personal médico y de enfermería que está intentando ayudarlas. La consecuencia evidente de esto es que hay menos profesionales de la salud dispuestos a participar en casos de mujeres que han sufrido abusos a manos de miembros de bandas de delincuentes.

En Salvador, las mujeres que dirigen la labor del gobierno municipal en materia de protección de la mujer declararon a Amnistía Internacional que muchos profesionales de la salud denunciaban que veían una alta proporción de casos de violencia contra las esposas y los hijos e hijas de narcotraficantes. La mayor parte tenía demasiado miedo como para seguir adelante con estos casos, sobre todo porque en muchas comunidades los puntos de venta de drogas se encuentran próximos a los centros de salud. En una ocasión hubo que retirar a una enfermera por su propia seguridad cuando trataba de proteger a un niño al que perseguían unos traficantes que querían silenciarlo. Otra trabajadora de la salud se vio obligada a salir de la comunidad en la que había intentado poner en marcha un proyecto sobre drogodependencias.

En la ciudad de Río de Janeiro, las mujeres que viven con el sida o el VIH son el blanco de las facciones de narcotraficantes. A unas les afeitan la cabeza; a otras se las destierra. Amnistía Internacional pudo saber que en algunas comunidades muchas mujeres, sobre todo las que tienen vínculos con traficantes, son obligadas por los delincuentes a hacerse las pruebas de VIH. A las que dan positivo se las obliga invariablemente a marcharse de la comunidad y algunas de ellas sufren violentas represalias. Según los informes, en algunos casos en los que se descubrió que las esposas o novias de miembros de una facción de narcotraficantes eran portadoras del VIH, acabaron con sus vidas. Miembros de Criola, una ONG de mujeres negras, contaron a Amnistía Internacional que todo ello sometía a muchísima presión a quienes trabajan en las clínicas de salud, que no estaban seguros de si debían entregar los resultados de los análisis, ya que podrían poner a la mujer en una situación de grave riesgo. Aunque los trabajadores de la salud sí habían mencionado estos casos a miembros de organizaciones de la sociedad civil, estaban demasiado atemorizados como para informar a la policía o a las autoridades estatales por miedo a represalias por parte de los miembros de las facciones de narcotraficantes.

Un hecho que preocupa mucho es que no se proporcione una atención prenatal y materna adecuadas. Las mujeres de comunidades excluidas, y muy en especial las mujeres de origen afrobrasileño, tienen que hacer frente a discriminación y a niveles extremadamente bajos de prestaciones en este ámbito fundamental de la atención de la salud. Las estadísticas sobre mortalidad derivada de la maternidad resultan escalofriantes. Un estudio sobre la atención de la salud y la raza arrojó que las principales causas de muerte entre la población blanca eran, por orden decreciente de importancia, el cáncer y las cardiopatías, las enfermedades respiratorias y las enfermedades del sistema nervioso. Entre la población negra y mulata las principales causas de muerte eran –también en orden decreciente de importancia– las causas externas (incluidos los homicidios y los accidentes de tráfico), las infecciones, las causas desconocidas y el embarazo y el

El salario mínimo en Brasil es actualmente de 380 reales mensuales (unos 210 dólares estadounidenses). Muchos de los ingresos de los trabajadores se calculan en múltiplos de salario mínimo. Quienes se encuentran en situación de pobreza extrema viven con fracciones de salario mínimo.

parto.²⁹ Las mujeres afrobrasileñas están muriendo fundamentalmente por falta de acceso a atención de la salud básica.

Los índices de mortalidad derivada de la maternidad en 2002 fueron aproximadamente de 73 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, lo que equivale a 1.603 muertes anuales.³⁰ De ellas, el 52,5 por ciento de las muertes se produjeron entre mujeres que ganaban entre una y cuatro veces el salario mínimo.³¹ Las cuatro causas principales de mortalidad derivada de la maternidad en Brasil, según el Ministerio de Salud, son la hipertensión, las hemorragias, las infecciones post parto y los abortos,³² en buena parte abortos ilegales o autoinducidos.

Por todo el país Amnistía Internacional recibió informes que ponían de manifiesto cómo la exclusión social y económica hacía que las mujeres corriesen un mayor peligro durante el embarazo y el parto. En Sapopemba, en São Paulo, el hospital más cercano carecía de instalaciones para practicar cesáreas y las mujeres tenían que ser trasladadas a otros hospitales; según los informes algunas habían fallecido por esta causa. En Jardim Ângela, en el sur de la ciudad, las mujeres se quejaron de dificultades en relación con el transporte, sobre todo cuando los hospitales las enviaban de vuelta a casa alegando que aún no estaban de parto.

29 Luis Eduardo Batista, Maria Mercedes Loureiro Escuder, Julio Cesar Rodrigues Pereira, «The colour of death: causes of death according to race in the state of São Paulo 1999 – 2001» *Revista Saúde Pública*, 2004, p.630.

30 Alaerte Leandro Martins, «Mortalidade materna de mulheres negras no Brasil», *Cadernos de Saude Pública*, Vol. 22, No. 11, Rio de Janeiro, noviembre de 2006, (Martins, «Mortalidade materna de mulheres negras no Brasil»). La Organización Mundial de la Salud, UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas estimaron que en el año 2000 se produjeron 1.700 muertes derivadas de la maternidad en toda Europa, un total de 24 muertes por 100.000. (Véase *Maternal Mortality in 2000: estimates developed by WHO, UNICEF and UNFPA*, Ginebra, 2004.)

31 Martins, «Mortalidade materna de mulheres negras no Brasil».

32 El aborto es ilegal excepto cuando corre peligro la vida de la madre o cuando el embarazo es consecuencia de una violación. Amnistía Internacional carece de información reciente sobre si el Estado se encarga efectivamente de realizar el aborto en estas situaciones o si los casos de abortos ilegales son objeto de procesamiento.

En mayo de 2006 la delegación de Amnistía Internacional visitó un complejo de viviendas de Bahía situado en las proximidades de una alcantarilla abierta y en el que muchas de las casas estaban a medio construir. Se trataba de viviendas sumamente pequeñas en las que no cabría una familia media de la comunidad. Estas viviendas a medio construir se habían convertido en el lugar de reunión de los narcotraficantes y las paredes estaban acribilladas de agujeros de bala. Amnistía Internacional visitó la casa de una mujer que habitaba en una estructura informal levantada al lado del complejo de viviendas. La mujer le mostró a la delegación balas que habían atravesado las paredes de contrachapado de su casa y habían terminado en el horno. Varias mujeres del lugar se quejaron de la violencia y de la inseguridad, así como de la falta de protección que les brindaban sus viviendas.



En Salvador se informó a la delegación de Amnistía Internacional de que la tasa de mortalidad de mujeres por abortos inseguros era el doble que la del resto de Brasil y más alta entre mujeres afrobrasileñas pobres. También se le dijo que en el municipio de São Gonçalo, a las afueras de Río de Janeiro, la mayor parte de las intervenciones quirúrgicas durante el embarazo estaban relacionadas con abortos inseguros. Además, Amnistía Internacional pudo saber que muchos médicos se negaban a atender a mujeres que necesitaban sus servicios tras un aborto, lo que acentuaba aún más su situación de riesgo.

Una serie de casos sobre los que se llamó la atención de Amnistía Internacional ilustran bien la incidencia que tiene la violencia delictiva sobre el acceso de las mujeres a la atención prenatal. En Jardim Ângela los médicos no solían permanecer en sus puestos más de un año. El personal médico y de enfermería que trabaja en el centro de salud local nunca o casi nunca lleva puesto el uniforme. De hecho, el miedo a penetrar en la comunidad era tal que a las mujeres a punto de dar a luz las llevaban al hospital policías comu-

nitarios, al no haber disponible otros métodos de transporte. Sin embargo, en la ciudad de Río de Janeiro, mujeres de varias comunidades contaron que habían dejado de pedirle a la policía que les ayudara a llevar a las mujeres al hospital porque los miembros de las bandas de narcotraficantes habían empezado a amenazar a cualquiera a quien se viese hablando con la policía.

Asimismo, algunas mujeres se quejaron de que habían tenido verdaderas dificultades para hacerse los exámenes prenatales habituales. Algunos problemas se debían al horario laboral, la discriminación en el seno del sistema y la escasez de servicios. Otros, sin embargo, estaban directamente relacionados con la presencia de bandas de delincuentes. En algunas comunidades de la ciudad de Río de Janeiro a las mujeres les resultaba imposible visitar el centro de salud porque estaba situado en una comunidad vecina controlada por una facción del narcotráfico rival y si las viesan ir allí las matarían. Para muchas la única alternativa era atravesar la ciudad, con el alto coste de que ello implica tanto en términos de dinero como de tiempo. Algunas mujeres dijeron que tenían que levantarse a las cuatro de la mañana para llegar hasta allí y a veces habían tenido que abrirse paso entre tiroteos para poder llegar al transporte público. Muchas contaron que al final acababan renunciando.

La práctica totalidad de las mujeres que hablaron con Amnistía Internacional padecían algún tipo de trauma o de enfermedad psicológica y algunas sufrían graves trastornos. Muchas de las mujeres –la mayoría de las cuales tenían que hacer frente a demasiadas horas de trabajo, cargaban ellas solas con la responsabilidad de varios hijos y se enfrentaban cotidianamente a la violencia– tomaban algún tipo de medicación. Pocas, si acaso, tenían acceso a ayuda médica y psicológica adecuada y en estos casos siempre la proporcionaban proyectos sociales y no el Estado.

EL CUIDADO DE LA INFANCIA Y LA EDUCACIÓN

La falta de servicios educativos y de cuidado de la infancia en las comunidades socialmente excluidas constituye una fuente adicional de estrés y preocupación para las mujeres, e incrementa el riesgo que corren sus hijos e hijas. La falta de atención a la infancia es una de las principales quejas que plantearon las mujeres que hablaron con Amnistía Internacional.

Diversos factores hacen que el cuidado de la infancia constituya un verdadero problema en estas comunidades. Las familias suelen ser extensas y las mujeres a menudo tienen que trabajar muchas horas en lugares muy alejados de sus hogares. Muchas de ellas tienen trabajos precarios y mal retribuidos y una gran proporción son trabajadoras domésticas.

EL DERECHO A LA SALUD

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la obligación de los Estados de garantizar el derecho a la salud para todos.³³ Este derecho también está recogido en varios tratados internacionales sobre derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;³⁴ la Convención sobre los Derechos del Niño;³⁵ y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.³⁶ El derecho a la salud está asimismo protegido por el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).³⁷

Los Estados Partes [...] reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, debe entenderse que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud.³⁸ Es decir, el derecho a la salud abarca el derecho a disfrutar de toda una serie de instalaciones, bienes, servicios y condiciones necesarios para lograr el más alto nivel posible de salud. Otro aspecto importante de este derecho, según el Comité, es la participación de la población en todo el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la salud en los planos comunitario, nacional e internacional.

33 Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

34 Artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

35 Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

36 Artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

37 Artículo 10 del Protocolo de San Salvador.

38 Véase el documento de las Naciones Unidas E/C.12/2000/4 del 11 de agosto de 2000.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto, incluido el derecho a la salud, debe lograrse progresivamente. No obstante, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha establecido que hay obligaciones que los Estados Partes en el Pacto deben cumplir de forma inmediata. Entre estas obligaciones se encuentra la de garantizar que los derechos previstos en el Pacto se ejerzan «sin discriminación».³⁹

Según el Comité, «un Estado Parte en el que un número importante de individuos está privado de alimentos esenciales, de atención primaria de salud esencial, de abrigo y vivienda básicos o de las formas más básicas de enseñanza, *prima facie* no está cumpliendo sus obligaciones en virtud del Pacto».⁴⁰

39 Véase el documento de las Naciones Unidas, La índole de las obligaciones de los Estados Partes (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto) del 14 de diciembre de 1999. Observación general N° 3 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

40 Véase el documento de las Naciones Unidas HRI/GEN/1/Rev.7, párr. 10.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL DERECHO INTERNACIONAL

El derecho a la educación está contemplado en numerosas normas internacionales de derechos humanos, entre ellas la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados deben proporcionar con carácter prioritario una educación primaria gratuita y obligatoria y deben incrementar el acceso a la educación secundaria, técnica, profesional y superior. El contenido educativo debe ser acorde con los principios de los derechos humanos. Estos principios incluyen el fomento de la diversidad y la comprensión y no la segregación y los prejuicios.

Un estudio reciente elaborado por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (*Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas, IBGE*) reveló que en las familias que vivían con tres veces el salario mínimo, más del 40 por ciento de los menores de 3 años iba a la guardería, mientras que en las familias cuyos ingresos eran la mitad del salario mínimo el porcentaje disminuía hasta algo por debajo del 10 por ciento. En las familias más adineradas, más del 95 por ciento de los menores de entre 4 y 6 años iba a la guardería o la escuela, mientras que en las familias más pobres esta cifra se reducía a poco más del 68 por ciento.⁴¹

Algunas mujeres pueden dejar a sus hijos e hijas a cargo de un familiar o de un amigo. Sin embargo, otras contaron a Amnistía Internacional que se veían obligadas a dejarlos encerrados en casa mientras estaban fuera. Ha habido informes sobre menores que no han podido huir en caso de incendio y han muerto en sus hogares. Otros deambulan por las calles, donde son presa de bandas de narcotraficantes que buscan nuevos miembros. Amnistía ha tenido noticia de menores de tan sólo 5 años reclutados como «*aviãozinhos*» (mensajeros), el escalafón más bajo en la jerarquía de estas bandas. Se los utiliza para hacer pequeños recados, a menudo a cambio de un refresco.

Algunas mujeres manifestaron que a veces las madres optan por trabajar en el narcotráfico porque es la única manera de poder quedarse en casa y cuidar

41 Instituto Brasileiro de Geographia e Estatística, *Sintese de Indicadores Sociais 2007*, <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/condicaoodevida/indicadoresminimos/sinteseindicsoais2007/default.shtm> (consultada el 12 de noviembre de 2007).

de sus hijos. En Sapopemba, grupos de mujeres y grupos de derechos humanos manifestaron a Amnistía Internacional que temían que más mujeres se viesen obligadas a recurrir al tráfico de drogas porque el gobierno municipal había decidido restringir las guarderías públicas a los menores de 3 años (anteriormente podían asistir niños de hasta 6 años). Los menores con edades comprendidas entre los 4 y los 7 años pueden asistir a centros de preescolar, pero sólo media jornada debido a la escasez de plazas.

Amplias investigaciones llevadas a cabo por la UNESCO han mostrado que muchas escuelas de Brasil son lugares extremadamente violentos donde las vidas tanto del alumnado como del profesorado se ven amenazadas. Los residentes contaron a Amnistía Internacional que las escuelas cercanas al Complejo do Alemão, en Río de Janeiro, tuvieron que cerrar durante varias semanas en junio y julio debido a las continuas operaciones armadas llevadas a cabo por la policía en la comunidad. En octubre de 2007, la relatora nacional para la Educación tuvo noticia por los residentes y los dirigentes de la comunidad de que los niveles continuos de violencia delictiva y policial habían llevado al profesorado a abandonar su labor. Esa violencia había entrañado el cierre de escuelas y guarderías, la reducción de la jornada escolar y el aumento del índice de absentismo escolar. La relatora calificó la situación de vergonzosa y añadió: «No tiene sentido invertir en seguridad pública y dismantelar estructuras si no se pone en su lugar una escuela o un centro de salud».⁴²

ACCESO A LA VIVIENDA

La campaña en favor de una vivienda adecuada en Brasil es un elemento fundamental de la lucha por la seguridad humana. El no haber proporcionado unos niveles mínimos adecuados para la vivienda ha hecho que aumenten los barrios informales. El Estado ha estado en gran medida ausente de estas comunidades, a consecuencia de lo cual con el tiempo han caído bajo el control de grupos delictivos.

Las organizaciones dinámicas que promueven los derechos de las personas sin hogar y de quienes viven en asentamientos «informales» han hecho mucho por atraer la atención sobre este problema. Sin embargo, aún no se han abordado las repercusiones que tiene la violencia sobre la vivienda, y en especial sus efectos sobre las mujeres. Muchos de los problemas relacionados con la vivienda exceden el alcance de este informe. No obstante, de los debates con los habitantes de estas comunidades y con los grupos de activis-

42 «Guerra no Complexo do Alemão viola direito à escola», *Noticias do Planalto*, 11 de octubre de 2007.



© Tatiana Cardaal



Ivaneti de Araujo, coordinadora del MSTC, se dirige a gran multitud de personas que ocupan el edificio Prestes Maia, 2007. Muchas mujeres contaron a Amnistía Internacional que su trabajo con el MSTC las había empoderado. Tras una campaña nacional e internacional se realojó a todas las personas residentes en el edificio Prestes Maia.

En mayo de 2007 Amnistía Internacional visitó el edificio Prestes Maia del centro de São Paulo. Este edificio había sido ocupado por miembros del Movimiento de los sin Techo del Centro (*Movimento Sem Teto do Centro, MSTC*) de São Paulo. Tras una amplia campaña nacional e internacional, la ocupación había servido para que se prometiese a todos los residentes nuevas viviendas en la ciudad. La práctica totalidad de los representantes del MSTC eran mujeres que contaron que la mayor parte de las familias que se unían al movimiento estaban a cargo de una mujer. La falta de una vivienda coloca a las familias, sobre todo a aquellas cuyo cabeza de familia es una mujer, en una situación de mayor riesgo. Además, son las mujeres las que suelen verse en la calle y en una situación de especial riesgo bien tras huir de la violencia doméstica o debido a dificultades económicas.

Los integrantes del MSTC explicaron que la actual política de desalojar por la fuerza a familias que ocupan edificios vacíos del centro de la ciudad las estaba obligando a volver a la calle o a *favelas* donde corrían el riesgo de padecer violencia y una mayor exclusión. Quedó patente que a las mujeres del MSTC les había sentado sumamente bien tomar parte en el movimiento y tener, muchas de ellas, su primera experiencia en activismo político y liderazgo.



Roberta trata de hacer la cena para su familia en el 8º piso del edificio Prestes Maia, São Paulo, mayo de 2007. La noche anterior, trabajadores de la compañía eléctrica acompañados de 10 coches de policía habían cortado la luz sin previo aviso. Más de 400 familias vivían entonces en el edificio.

© Tatiana Cardeal

tas que hacen campaña a favor de los derechos de las personas sin hogar se desprendieron varias constantes claras.

Hay una necesidad imperiosa de muchos más estudios sobre cómo se están negando sus derechos a servicios básicos a las personas que viven rodeadas de violencia delictiva y más concretamente a las mujeres de esas comunidades. Sin embargo, hay constantes que se repiten claramente. Los deficientes servicios de salud, la limitación de los servicios de cuidado de la infancia, la precariedad de la vivienda y la educación poco sistemática están condenando a las comunidades a padecer más miseria, exclusión social y violencia delictiva. Es fundamental que los encargados de prestar servicios médicos, educativos y de vivienda colaboren con las autoridades responsables de la seguridad pública a fin de elaborar estrategias integradas que brinden una seguridad duradera a las mujeres y a las comunidades socialmente excluidas.

6. BUENAS PRÁCTICAS Y EL CAMINO POR RECORRER

Aunque las mujeres que viven en comunidades socialmente excluidas y dominadas por la violencia delictiva siguen corriendo un grave peligro, es importante reconocer los avances logrados en materia de protección. El movimiento de mujeres de todo el país ha contribuido decisivamente a conseguir que las experiencias de millones de ellas se tengan en cuenta en el programa político. También ha alcanzado numerosos logros decisivos a la hora de garantizar el acceso de las mujeres a la protección y a la justicia.

El movimiento de mujeres de Brasil es diverso, polifacético y dinámico. Aunque es evidente que aún queda un largo camino por recorrer, los derechos de la mujer han adquirido mayor importancia de la que habían tenido nunca. Esto constituye una muestra de la tenacidad y la eficacia de años de campaña llevados a cabo por el movimiento de mujeres y la sociedad civil.

A todos los niveles las mujeres han estado al frente de la lucha por la justicia, contra la discriminación y por la promoción y la protección de los derechos humanos. En muchos casos fueron las circunstancias personales las que constituyeron el catalizador inicial y la fuerza que impulsó su lucha valiente y desinteresada, aunque apenas reconocida. Muchas se han concentrado en la batalla por lograr que se haga justicia respecto a un ser querido hasta el punto de no preocuparse por las violaciones de sus propios derechos humanos. El proyecto pionero iniciado por Viva Rio y la Universidad de Coimbra con el apoyo del CEsEC reviste en este sentido una especial importancia, pues se ocupa de las necesidades de las propias mujeres.

Asimismo, la labor llevada a cabo por el Foro de Mujeres de Pernambuco ha sido vital para la reformulación del debate sobre la violencia contra las mujeres en la esfera pública. Su campaña ha sensibilizado acerca de los cientos de muertes de mujeres en Pernambuco y mostrado una nueva forma de entender la violencia a la que se enfrentan las mujeres. Sus esfuerzos han servido para lograr que se elaboren políticas de protección de las mujeres en ese estado.

A una escala distinta, la interacción entre las mujeres en peligro y los movimientos de mujeres y de derechos humanos ha dado origen a una forma com-

pletamente nueva de activismo y de empoderamiento. En Porto Alegre, Rio Grande do Sul, la ONG de mujeres Themis ha sido pionera en promover los proyectos de Promotoras Legales Populares (*Promotoras Legais Populares, PLPs*) y de Jóvenes Multiplicadoras de Ciudadanía (*Jovem Multiplicadoras de Cidadania, JMCs*) que se han llevado a cabo en diversos otros estados, por ejemplo y muy particularmente por la Unión de Mujeres (União de Mulheres) de São Paulo.

El objetivo de estos proyectos, merecedores de varios premios, ha sido sensibilizar acerca de los derechos de la mujer a las mujeres que viven en comunidades socialmente excluidas y que comprendan mejor cómo defender estos derechos. También han ayudado a empoderar a las mujeres como «agentes de ciudadanía», lo que les permite apoyar a otras mujeres en su lucha contra un sistema que las excluye y las discrimina. Las mujeres aportan a sus propias comunidades, consideradas durante mucho tiempo comunidades al margen de la sociedad en general y de las estructuras públicas, ideas sobre cómo lograr que los servicios públicos funcionen en su beneficio. Muchas mujeres contaron cómo, cuando tenían que hacer frente a alguna conducta discriminatoria o abusiva en organismos públicos, eran capaces de enfrentarse a ella y frenarla simplemente informando de que eran PLPs. Las mujeres manifestaron una clara sensación de orgullo y satisfacción por haber logrado algo.

La organización nacional de derechos humanos Global Justice ha llevado a cabo una labor no menos importante gracias a su trabajo con las esposas y novias de reclusos y más adelante con mujeres que provenían de comunidades socialmente excluidas. Este proyecto pretendía en un principio brindar formación en materia de derechos humanos, pero posteriormente se ha transformado en un programa que busca empoderar a las mujeres y ayudarlas a convertirse en activistas y defensoras de los derechos humanos en sus comunidades. También ha contribuido a que se documenten y notifiquen las violaciones derechos humanos ocurridas en esas comunidades. Uno de los elementos más eficaces de este proyecto fue la introducción de las mujeres en ámbitos de los que llevaban mucho tiempo excluidas, como las universidades y el colegio de abogados.

Amnistía Internacional ha sido testigo de numerosas iniciativas de este tipo. Muchas han dado sin duda muy buenos resultados. Sin embargo, también son una muestra del fracaso del Estado, ya que estos proyectos para promover derechos y lograr una mayor inclusión han sido puestos en marcha por la sociedad civil, mientras que el Estado se ha mantenido en gran medida al margen.

No obstante, este gobierno y los anteriores han introducido cambios históricos que han mejorado la situación de las mujeres. El avance principal y más ampliamente reconocido fue la creación en 1985, por primera vez en el mun-



Grupo de mujeres Flor de Mandacaru de las afueras de Recife. En la pancarta puede leerse: «Violencia contra la mujer: sí nos debemos meter», mayo de 2006.

© AI

do, de comisarías de policía para mujeres en Brasil. A pesar de algunos problemas que persisten y que se señalan en este informe, no cabe duda que su creación ha marcado un hito. Han demostrado claramente que el Estado tiene un papel que desempeñar en la protección de las mujeres en el hogar. Han servido para refutar el argumento de que la violencia doméstica es un asunto privado o, como reza un dicho brasileño, «*entre homem e mulher não se mete colher*» (entre marido y mujer nadie se debe meter).

También ha habido avances en el plano político. En 2003 el presidente Lula creó el primer Ministerio de la Mujer (la *Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres*) en su nuevo gabinete. La creación de este Ministerio a escala federal supuso otro reconocimiento capital de que los problemas a los que se enfrentan las mujeres constituyen un importante motivo de preocupación para el país y para sus dirigentes políticos. Desde entonces se han creado numerosos organismos, tanto a nivel municipal como estatal, en todo el país

que se ocupan de los derechos y las necesidades de las mujeres. Amnistía Internacional se reunió con algunas personas que trabajan en el ámbito ejecutivo, legislativo y judicial en estos organismos, cada vez más abundantes.

PRONASCI

En el momento de redactar este informe, el gobierno federal había presentado un plan que según sus previsiones abordaría las necesidades conjuntas, tanto sociales como en materia de seguridad, de 11 núcleos urbanos que soportaban niveles extremos de delincuencia. Está por ver si la inversión de 6.700 millones de reales (unos 3.300 millones de dólares estadounidenses) prometida logrará, mediante una serie de proyectos, atajar los homicidios. El plan PRONASCI podría ser por fin un signo de que las autoridades reconocen que es necesario hacer algo para abordar los problemas que están costando a Brasil generaciones enteras de jóvenes. Sin embargo, aún se está lejos de abordar las necesidades de las mujeres. En una carta reciente al Ministerio de Justicia, diversos grupos de mujeres y de derechos humanos pedían que se incluyesen en PRONASCI políticas para abordar cuestiones de género y de raza. Entre ellas se incluía la exigencia de que la política de seguridad pública fuese diseñada conjuntamente por los Ministerios de Salud, de Educación, de la Mujer, de Derechos Humanos y de Igualdad Racial, además del Ministerio de Justicia.

En septiembre de 2007 el Congreso aprobó la ley «Maria da Penha». El elemento más destacado de esta ley fue que sacó a la cuestión de la violencia doméstica de los juzgados de causas menores donde, para frustración de la mayor parte del movimiento de mujeres, nadie se ocupaba de ella realmente. Sin embargo, la ley «Maria da Penha» no se limita a tipificar como delito la violencia doméstica, sino que ofrece una batería de medidas para proteger a las mujeres y establece cuáles son las responsabilidades de las diferentes autoridades. Los efectos de la ley son innegables; en todos los lugares que visitó Amnistía Internacional se celebraban debates, seminarios, cursos de formación y otros actos para promoverla, y era palpable el entusiasmo que sentía el movimiento de mujeres y la mayor parte de los funcionarios respecto a sus posibles beneficios.

La ley constituye sin duda una victoria del movimiento de mujeres. No obstante, aún es demasiado pronto para valorar la eficacia con la que se está aplicando y qué efectos tendrá. La divergencia que existe entre las expectativas que generan algunas leyes progresistas y su posterior aplicación, constitu-

LA LEY «MARIA DA PENHA»

La nueva ley define jurídicamente como violencia doméstica e intrafamiliar contra las mujeres no sólo el maltrato físico sino también la violencia psicológica, sexual y emocional, así como los daños materiales. Presenta un enfoque integrado que abarca tanto el apoyo de emergencia como a largo plazo a las mujeres víctimas de violencia doméstica, medidas preventivas, como campañas de sensibilización pública y recopilación y análisis de datos, así como la prestación de servicios de rehabilitación de los agresores.

Conforme a esta ley, los casos deben presentarse ante un juez especializado en violencia doméstica para su enjuiciamiento por la vía penal. Esto pone fin al antiguo sistema de vistas orales en juzgados de causas menores que se saldaban con el pago de multas o lotes de alimentos básicos. Los hombres responsables de actos de violencia contra mujeres de su familia, ya sea en el hogar o en cualquier otra parte, pueden ser detenidos y se enfrentan a penas de prisión de hasta tres años.

La ley pretende integrar la labor que realizan los fiscales, la policía y la judicatura al abordar la violencia doméstica. También fomenta la ampliación de los servicios diseñados específicamente para responder a las necesidades de las mujeres, como tribunales especializados, comisarías de policía para mujeres, centros de ayuda, servicios médicos, casas refugio, equipos multidisciplinarios especializados en salud mental y física, y servicios de asistencia letrada. La ley hace obligatorios los servicios de apoyo a mujeres en situación de riesgo, por ejemplo proporcionarles transporte hasta las casas refugio y, más a largo plazo, ayuda económica a través de programas de asistencia federales y estatales.

La ley «Maria da Penha» establece las responsabilidades y competencias de los organismos estatales en relación con la violencia doméstica. Durante las 48 horas posteriores a un incidente, los jueces tienen la facultad de dictar medidas de protección urgentes, como obligar a abandonar el domicilio al agresor, órdenes de alejamiento, prisión preventiva y la retirada de la licencia de armas del agresor. La policía debe rellenar un informe policial, recabar pruebas, entre ellas exámenes médicos y declaraciones de testigos, y garantizar la protección que sea necesaria. El Ministerio Público es responsable de vigilar los servicios prestados a mujeres víctimas de violencia doméstica y de adoptar medidas administrativas o judiciales en caso de irregularidades.

ye desde hace mucho una fuente de decepción en Brasil. Una de las preocupaciones fundamentales era la falta crónica de recursos que se invertían en los organismos oficiales necesarios para aplicar la ley, además de la falta de preparación sobre las necesidades de las mujeres que han sufrido violencia en el hogar que tenían quienes trabajan en esos organismos. Las comisarías para mujeres se ven desbordadas por la demanda a la que tienen que hacer frente con sus limitados recursos. Miembros de la judicatura en Porto Alegre comunicaron a Amnistía Internacional la imperiosa necesidad de tribunales especiales que se ocupen de estos casos. La jueza que presidía el Tribunal de Mujeres de Porto Alegre, uno de los primeros creados tras la introducción de



Familiares de menores y adolescentes muertos protestan en Salvador por que no se haya llevado ante la justicia a los responsables, mayo de 2006. Según los informes algunas de las muertes eran obra de escuadrones de la muerte.

la ley, declaró que entre enero y mayo de 2007 había visto más de 3.000 casos. También afirmó que en muchas ocasiones juzgaba varios casos simultáneamente a fin de acelerar el proceso. A pesar de los limitados recursos, la jueza y representantes del movimiento de mujeres reconocieron que se habían logrado avances significativos. La mayor parte de los demás estados visitados carecía de tribunales de mujeres.

Muchas personas manifestaron su preocupación por que la ley se centrara en criminalizar a los autores y por los efectos que ello podría tener sobre la denuncia de casos de violencia y sobre los hombres acusados de violencia doméstica y atrapados en un sistema penitenciario violento y represivo que inevitablemente hace a los reclusos aún más violentos. En Porto Alegre, una jueza (*desembargadora*) del Tribunal Superior (*Tribunal de Justiça*) hizo hincapié en que las medidas de protección constituían un elemento muchísimo más importante de la ley que la criminalización de los autores. Queda sin duda mucho por hacer para lograr que todos los implicados, en especial las víctimas potenciales, comprendan mejor de qué manera puede esta ley ser una verdadera protección.



Una mujer con un niño en brazos en Vidagal, Río de Janeiro, agosto de 2006. El vehículo blindado de la policía que se ve al fondo, conocido como *caveirão* (calaverón), se utiliza para llevar a cabo labores policiales indiscriminadas en esas comunidades.

© Silvia Izquierdo/AP/PA Photos

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este informe se proponía poner de relieve la realidad oculta tras las dramáticas imágenes y las espeluznantes estadísticas sobre los derramamientos de sangre que tienen lugar en los núcleos urbanos de Brasil. Trata de ir más allá de las decenas de miles de hombres jóvenes afrobrasileños que pierden la vida y en los que tradicionalmente se ha venido centrando el debate sobre la violencia urbana, para hablar de las mujeres de comunidades socialmente excluidas.

Las mujeres de estas comunidades son víctimas directas de la violencia y algunas están cada vez más atrapadas en el mundo de las bandas de delincuentes. Sin embargo, es mucho mayor el número de las que están luchando por sobreponerse a la pérdida de familiares, por criar a sus familias en un entorno plagado de peligros, y por mantener a sus hijos e hijas y a sí mismas a salvo de la violencia y de la intimidación, tanto de los delincuentes como de la policía.

En medio de la penuria económica y la inseguridad, a menudo intensas, siguen adelante con su lucha por la justicia, la seguridad y el respeto. Ha llegado el momento de que se reconozca esta realidad. Si, tal y como repiten los gobiernos, las causas fundamentales de la violencia se derivan de la desintegración de la familia, entonces va siendo hora de que afronten hasta qué punto su negligencia y el no haber garantizado protección han facilitado este proceso.

El plan PRONASCI (véase la página 73) puede ser un signo de que las autoridades reconocen que es necesario hacer algo para abordar los problemas que tantas vidas están costando. Sin embargo, aún se está lejos de abordar las necesidades de las mujeres. En una carta reciente al Ministerio de Justicia, una serie de grupos de mujeres y grupos de derechos humanos pedían que se incluyesen en PRONASCI políticas para abordar cuestiones de género y de raza.

En 2005, Amnistía Internacional instó a las autoridades federales y estatales de Brasil a crear, aplicar y velar por el cumplimiento de un plan nacional de acción para reducir y prevenir la violencia delictiva centrado en la prevención de los homicidios.⁴³ Amnistía Internacional entiende que la protección eficaz de las mujeres y la garantía de su derecho a la seguridad sólo pueden lograrse mediante reformas más amplias del sistema de seguridad pública. A este fin, Amnistía Internacional sigue instando a las autoridades brasileñas a que garanticen que se adopta un enfoque multisectorial en la elaboración y aplicación de todas y cada una de las propuestas sobre seguridad pública, con la participación en cada etapa de todos los ministerios y secretarías pertinentes. La reducción de la violencia delictiva, especialmente los homicidios, debe seguir constituyendo un elemento fundamental de estas propuestas, que deben incluir:

- la instauración de una labor policial basada en los derechos humanos;
- la disminución de la utilización de medios letales por la policía; y
- el incremento del control sobre la disponibilidad de armas.

Con este informe Amnistía Internacional insta además a las autoridades a que:

- **identifiquen la interrelación de las cuestiones de género y de raza en relación con la actuación policial y garanticen que se elaboran políticas y proyectos adecuados que hagan frente a estas necesidades.**

Amnistía Internacional reconoce que desde que la organización hiciese aquellas recomendaciones el gobierno federal ha puesto en marcha el plan PRONASCI e introducido la ley «Maria da Penha». Amnistía Internacional insta además a las autoridades federales y estatales a:

- **Garantizar una vigilancia independiente y transparente de la aplicación de los proyectos PRONASCI, que debe incluir una mejor recopilación de datos sobre delincuencia y violencia y el establecimiento de metas y objetivos claros para la reducción de la violencia delictiva, especialmente los homicidios.**
- **Reconocer públicamente y reafirmar el mensaje de que las cuestiones relacionadas con el género y la raza constituirán una parte esencial de la aplicación del enfoque en derechos humanos de PRONASCI.**
- **Mejorar la recopilación de datos específicamente relacionados con el género a fin de garantizar que puedan diseñarse políticas dirigidas hacia**

⁴³ Acorde con las recomendaciones del *Informe mundial sobre la violencia y la salud 2002* de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra.

un objetivo y siguiendo un enfoque de género, y que se pueden canalizar los recursos adecuadamente y medir y vigilar de manera precisa e independiente la aplicación efectiva de las políticas.

- Garantizar que, en virtud de los datos recopilados, el gobierno federal, incluida la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, el Ministerio de Justicia, la Secretaría Especial de Derechos Humanos, así como otros ministerios pertinentes y miembros de la sociedad civil, se reúnen para asegurar que se incluyen en la propuesta PRONASCI los proyectos oportunos específicamente relacionados con el género.
- Garantizar que se establece un proceso para evaluar de forma independiente si se logra el impacto en función del género que persigue la propuesta PRONASCI e identificar las áreas clave en materia de seguridad de las mujeres.
- Comenzar a revisar sin dilación la situación de las mujeres y niñas que se encuentran en el sistema penitenciario y, en colaboración con la sociedad civil, establecer un plan oportuno y con objetivos claros para abordar todas sus necesidades específicas, en especial velando por que están a salvo de violaciones de los derechos humanos y de abusos sexuales y garantizándoles un acceso adecuado a la atención de la salud.
- Garantizar que se establece un proceso de evaluación independiente de la aplicación de la ley «Maria da Penha» en el que participen miembros de la sociedad civil. Las conclusiones a las que se llegue tras este proceso deberían constituir la base a la hora de decidir sobre la asignación y distribución de recursos, la formación y cualquier reforma necesaria. También debe velarse por la aplicación efectiva de las leyes que garantizan la diligencia debida y las garantías procesales.
- Dar a conocer las medidas que se están adoptando para aplicar el artículo 8 de la ley «Maria da Penha». Dicho artículo establece las directrices para la aplicación de políticas sobre seguridad pública que integren plenamente las perspectivas de raza y de género, así como para la recopilación de datos y la implicación de miembros de la sociedad civil, como participantes y como observadores independientes.
- Garantizar que se establecen objetivos claros para la prestación de servicios, especialmente en materia de acceso a la atención de la salud, el cuidado de la infancia, la vivienda y la educación.
- Identificar y abordar, como parte del Programa Nacional para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, las amenazas y las violaciones de los derechos humanos concretas que padecen las defensoras de los derechos humanos.



YA SEA EN UN CONFLICTO DE GRAN REPERCUSIÓN O EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA, AMNISTÍA INTERNACIONAL ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD PARA TODAS LAS PERSONAS Y PERSIGUE EL RESPALDO DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

¿QUÉ PUEDES HACER?

- Únete a Amnistía Internacional e intégrate en un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a las peligrosas fuerzas que están socavando los derechos humanos. Intégrate en ese movimiento. Lucha contra quienes trafican con el miedo y el odio. Únete a Amnistía Internacional.

Juntos conseguiremos que se nos oiga.

QUIERO AYUDAR

Me interesa recibir información sobre cómo asociarme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional

CANTIDAD

Con cargo a mi Visa Mastercard

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional en tu país. Si no la hubiera, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:

Amnesty International, International Secretariat
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

(Se aceptan donativos en dólares estadounidenses, euros y libras esterlinas.)

www.amnesty.org/es

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

